

**AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
MADRID**

**INFORME RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN
RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y
CONTROL FINANCIERO.**

EJERCICIO 2015

INFORME GENERAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y CONTROL FINANCIERO
CUENTA GENERAL 2015.

ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Alcance de las actuaciones realizadas.	2
3.	Estado de los trabajos e informes relacionados en el alcance.	5
4.	Metodología desarrollada para la ejecución de los trabajos.	5
5.	Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada.	8
5.1	Revisión de los expedientes de gasto por complemento de productividad mensual del Ayuntamiento.	8
5.2	Revisión de los incrementos retributivos aplicados en enero 2016 respecto a las retribuciones del ejercicio anterior.....	8
5.3	Revisión de los expedientes tramitados por el Patronato Municipal de Deportes para la contratación de los servicios de apoyo al Servicio de Medicina Deportiva	9
5.4	Análisis y valoración de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos por concesiones del Centro de Empresas	10
5.5	Revisión de los gastos realizados por el Departamento de Archivo Municipal.....	11
5.6	Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrimonio.....	11
5.7	Análisis y valoración del fraccionamiento y otros aspectos vinculados a la contratación del Patronato de Bienestar Social.	12
5.8	Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Urbanismo y Obras Municipales.....	13
5.9	Revisión de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos del Patronato Sociocultural.....	14
6.	Informes de control financiero realizados por el equipo de la Intervención General.	16
6.1	Informe de control financiero del ejercicio 2014 EMARSA.....	16
6.2	Seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero nº3/2014 de control financiero de la FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS.....	17
6.3	Seguimiento de las recomendaciones del informe 6/2014 de control financiero de la concesión administrativa de elementos de mobiliario urbano.	19
7.	Informes de control financiero de las sociedades municipales realizados por empresas externas.	21
7.1	SEROMAL S.A.....	21
7.2	EMVIALSA.....	22

1. Introducción

El apartado 4 de la Base 61 de Ejecución del Presupuesto establece, de conformidad con lo regulado en el apartado 3 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), que la Intervención General debe dar cuenta al Pleno de la Corporación, junto con la Cuenta General, de las actuaciones realizadas en relación con la fiscalización plena posterior.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la Base 54.2, y el artículo 220 del TRLRHL se ha llevado a cabo el control financiero de las sociedades de capital íntegramente municipal con el alcance del trabajo y los resultados obtenidos que se detallan este informe.

En virtud de ello, se emite el presente informe que describe los trabajos realizados y establece las recomendaciones más relevantes de los trabajos e informes de la fiscalización plena posterior y control financiero realizados en el último año y fundamentalmente sobre operaciones del ejercicio 2015, según lo indicado en el apartado 3 de este informe. El detalle de los trabajos ejecutados se incluye en cada uno de los informes realizados, que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Alcance de las actuaciones realizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL y la Base 61 de Ejecución del Presupuesto, las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización previa limitada, así como los derechos e ingresos que no se hayan sometido a fiscalización previa, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los caudales públicos.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 220 del TRHRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto el control financiero tiene por objeto informar sobre la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del

grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se realiza por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público.

Todos los trabajos e informes de la fiscalización plena posterior de las Áreas y los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Alcobendas, así como el control financiero de las entidades dependientes que tiene su síntesis en este informe, se han realizado de acuerdo con la planificación elaborada por la Intervención General para dicho ejercicio, según lo establecido en TRLRHL y la Base 61.1 de BBEE.

A continuación se indican las actuaciones de la fiscalización plena posterior y control financiero que se han llevado fundamentalmente sobre el ejercicio 2015 (excepto en aquellos casos que se indican expresamente) y que se determinan el alcance de este informe:

1. Se han realizado los siguientes trabajos de fiscalización plena posterior:

- ❖ Revisión de los expedientes de gasto por complemento de productividad mensual en el Ayuntamiento.
- ❖ Revisión de los incrementos retributivos aplicados en enero 2016 por el Ayuntamiento respecto a las retribuciones del ejercicio anterior.
- ❖ Revisión de los expedientes tramitados por el Patronato Municipal de Deportes para la contratación de los servicios de apoyo al Servicio de Medicina Deportiva .
- ❖ Análisis y valoración de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos por concesiones del Centro de Empresas
- ❖ Revisión de los gastos realizados por el Departamento de Archivo Municipal.
- ❖ Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrimonio.
- ❖ Análisis y valoración del fraccionamiento y otros aspectos vinculados a la contratación del ejercicio 2015 del Patronato de Bienestar Social.
- ❖ Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Urbanismo y Obras Municipales.

Asimismo, en este informe se da cuenta al Pleno de las principales recomendaciones del informe 7/2014, relativo a la revisión de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos del Patronato Sociocultural cuya presentación, debido a un error, no se efectuó junto con la Cuenta General 2014.

Se han realizado los siguientes trabajos de control financiero:

- ❖ Control financiero del ejercicio 2014 de EMARSA.
- ❖ Seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero n°3/2014 de control financiero de la FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS.
- ❖ Seguimiento de las recomendaciones del informe 6/2014 de control financiero de la concesión administrativa de elementos de mobiliario urbano.
- ❖ Control financiero SEROMAL, ejercicio 2015. Este control se ha realizado por la empresa contratada por dicha sociedad para la emisión del informe de auditoría que debe acompañar las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el objeto del contrato adjudicado por la propia empresa.
- ❖ Control financiero del ejercicio 2015 de SOGEPIMA.

En este informe no se incluyen conclusiones derivadas del control financiero de EMVIALSA 2015, dado que el trabajo entregado por la empresa externa contratada por dicha sociedad municipal para efectuar específicamente dicho control, bajo las directrices y supervisión de la Intervención en tales trabajos, no ha sido recepcionado al haberse puesto de manifiesto en la revisión efectuada que no cumple con los requisitos mínimos de calidad exigidos, ni ofrece la fiabilidad suficiente respecto a las comprobaciones realizadas y la información contenida en el mismo.

3. Estado de los trabajos e informes relacionados en el alcance.

A la fecha de redacción de este informe, todos los trabajos señalados en el punto anterior están emitidos como definitivos excepto las situación que se describe sobre el siguiente:

El informe correspondiente al control financiero 2015 de SOGEPIMA, una vez finalizado el trabajo de campo, está en fase de redacción del borrador de informe.

En relación con los informes emitidos como definitivos, en este documento se sintetizan, en los apartados 5, 6 Y 7 de este informe las principales conclusiones y recomendaciones establecidas en los mismos. Para el informe respecto al que se ha indicado que no están emitido como definitivo, se procederá a la finalización de los trabajos, dando cuenta al Pleno, cuando se apruebe la cuenta general 2015, de los principales recomendaciones que se deriven de los mismos en un informe complementario posterior.

4. Metodología desarrollada para la ejecución de los trabajos.

Los trabajos de fiscalización plena posterior y control financiero realizados ha supuesto la comprobación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Entes Instrumentales se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que han sido de aplicación durante el correspondiente ejercicio.

Para alcanzar el objetivo anterior, se ha partido de la información que se desprende del estado de ejecución del presupuesto de cada entidad, o, en su caso, de los estados financieros correspondientes, así como de la siguiente documentación y fuentes de información:

- Actas de los órganos colegiados y decretos aprobados durante el ejercicio.
- Estados financieros provisionales del ejercicio objeto de revisión o definitivos de ejercicios anteriores.
- Listado de operaciones contables realizadas durante el periodo de revisión, obtenidas de los programas contables de cada entidad.

- Expedientes, actos y documentos en los que se han emitido informes de Intervención en los que se ha formulado nota de observaciones sobre aspectos relevantes de la tramitación de los gastos e ingresos.
- Documentación, registros y archivos auxiliares de las actuaciones del periodo, facilitados por la entidad.
- Otra información facilitada por los responsables de los procesos analizados, facilitada en entrevistas personales.

El propósito del trabajo se ha desarrollado mediante la aplicación de diversos procedimientos, estableciéndose a continuación un resumen de las actuaciones realizadas:

- Análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios con la finalidad de comprobar la correcta tramitación, justificación y aplicación contable.
- Revisión de la documentación de los expedientes de contratación seleccionados.
- Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión del servicio se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.
- Revisión general de los registros contables y evaluación, en su caso, de la corrección de los estados financieros preparados por las entidades.
- Análisis de los circuitos administrativos establecidos y evaluación de los sistemas de control interno vigentes en la entidad, así como la documentación y archivos auxiliares de las actuaciones del periodo facilitados por el servicio gestor que complementan el referido control interno.
- Desarrollo de otros procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para el cumplimiento del objetivo del trabajo antes expuesto.

Los informes emitidos recogen las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para que el área, organismo autónomo o entidad dependiente conozca aquellos aspectos en los que puede establecer mejoras. Como información complementaria, en los casos en que se ha considerado necesario, se han detallado aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con la propuesta y recomendaciones para la mejora de las prácticas reseñadas.

De acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el borrador de cada uno de los informes emitidos se entregó a los responsables de las áreas del Ayuntamiento, Patronatos o entidad revisadas, con el fin de que pudieran presentar las alegaciones que consideraran convenientes, antes de la emisión del informe definitivo. Las alegaciones formuladas fueron analizadas y valoradas detenidamente por la Intervención General, modificándose el texto del borrador cuando se estimó conveniente o realizándose aquellas aclaraciones que se consideraron necesarias para la mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe. En todo caso, las alegaciones presentadas se adjuntan a cada uno de los informes definitivos emitidos.

Dentro de las actuaciones de control financiero también se ha comprobado qué actos, operaciones y procedimientos de gestión, relativos a la concesión administrativa de mobiliario urbano y la Fundación Ciudad de Alcobendas, se han modificado en relación a las recomendaciones efectuadas respecto a informes emitidos en ejercicios anteriores. Los responsables del Departamento de Fiscalización han requerido a los responsables de los Patronatos la manifestación de las medidas adoptadas para mejorar el control interno y procedimientos de gestión de las subvenciones, con el fin de valorar las recomendaciones que se efectuaban en los informes identificados anteriormente. Los responsables de los Patronatos han emitido mediante informe o comunicado el grado de implantación de las mejoras que han sido objeto de análisis y valoración, estableciéndose en el correspondiente informe qué prácticas y mejoras se habían implantado o están en proceso de implantación para la corrección de las incidencias detectadas y descritas en los anteriores informes de fiscalización plena posterior. No se ha considerado un límite temporal para el establecimiento de las actuaciones o mejoras, si no que las pruebas de cumplimiento han sido efectuadas sobre los actos, operaciones y procedimientos de gestión realizados o actualizados hasta la fecha del informe. Las conclusiones de este trabajo se han relacionado en el punto 6 del presente informe.

Respecto del informe de la sociedad municipal SEROMAL la empresa colaboradora emitió un borrador de informe, conforme a las instrucciones y directrices previamente efectuadas por esta Intervención, y se procedió a su revisión y discusión, sobre el que se elaboró el borrador definitivo remitido a los responsables de la entidad, con el fin de que pudieran presentar las alegaciones que consideraran convenientes, antes de la emisión del informe definitivo. El informe definitivo emitidos se relaciona en el punto 7 del informe.

5. Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada.

A continuación se presentan las recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización plena posterior y que han de permitir mejoras en la gestión. Su contenido se basa en las observaciones, incidencias y conclusiones incluidas en cada uno de los informes de fiscalización. Con posterioridad a la fecha de emisión de tales informes pueden haberse subsanado determinados aspectos reflejados en los mismos, lo que será objeto de valoración en sucesivas fiscalizaciones.

5.1 Revisión de los expedientes de gasto por complemento de productividad mensual del Ayuntamiento.

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre los expedientes de productividad mensual se destaca la siguiente recomendación:

1. Para que el complemento de productividad cumpla con el objetivo de retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que el funcionario desarrolla su trabajo, se recomienda que la asignación del mismo se realice en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño efectivo del puesto de trabajo y con los objetivos que le sean asignados. Para ello es necesario que el Pleno apruebe una norma que fije los criterios para la asignación de este complemento, que deberán estar vinculados a objetivos previamente fijados y a los resultados posteriormente obtenidos y que establezca un procedimiento adecuado que permita evaluar y justificar las razones concretas en que se fundamenta el reconocimiento individualizado de dicha productividad y determine la cuantía a percibir y sin que se incluyan criterios relacionados con circunstancias objetivas del puesto de trabajo que están encuadradas en otros complementos retributivos legalmente establecidos.

5.2 Revisión de los incrementos retributivos aplicados en enero 2016 respecto a las retribuciones del ejercicio anterior.

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre los incrementos retributivos aplicados en enero 2016 respecto a las retribuciones del ejercicio anterior, se destacan las siguientes recomendaciones:

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de régimen local, la determinación de la cuantía global de las retribuciones complementarias dentro de los límites fijados en los Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para cada año es competencia del Pleno, y aunque desde el Departamento de Recursos Humanos se considera que el incremento del 1% en el complemento específico y determinados complementos de productividad respecto a los importes pagados en el ejercicio anterior se ajusta a los límites fijados por la LPGE2016, se recomienda que las retribuciones mencionadas se aprueben por el órgano competente teniendo en cuenta las limitaciones a los créditos correspondientes a estas complementos retributivos según el artículo 7 RDFAL.

5.3 Revisión de los expedientes tramitados por el Patronato Municipal de Deportes para la contratación de los servicios de apoyo al Servicio de Medicina Deportiva .

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre la contratación de los expedientes para la contratación de los servicios de apoyo al Servicio de Medicina Deportiva se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Para dar cumplimiento a la normativa aplicable y garantizar la oferta económica más ventajosa y la eficiencia en el empleo de los recursos públicos, es necesario que la licitación de los contratos se realice con la antelación necesaria y los expedientes de contratación se formalicen siguiendo el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Con el fin de dar cumplimiento de una forma adecuada a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, se recomienda la subsanación de determinadas incidencias explicadas en el informe y relacionadas, fundamentalmente, con la existencia de deficiencias formales en la documentación que conforman los expedientes.

5.4 Análisis y valoración de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos por concesiones del Centro de Empresas

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos del Centro de Empresas se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Como evidencia y justificación del correcto funcionamiento de la finalidad del Centro de Empresas, se recomienda que los informes y memorias que se emiten sobre el seguimiento y control de su actividad incluyan la valoración e información de los datos económicos y de gestión que permitan conocer el cumplimiento de los compromisos de los empresarios concesionarios, la información sobre los resultados obtenidos y los indicadores sobre el éxito de los proyectos y creación de empleo.
2. Para mejorar el control interno del Centro de Empresas se recomienda que desde el mismo se mantenga un control de los recibos devueltos y pendientes de pago por los inquilinos de los locales, de tal forma que puedan conocer el incumplimiento de las obligaciones económicas de los empresarios concesionarios y aplicar, en su caso, el régimen de sanciones y resolución que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
3. Para garantizar la integridad de los ingresos que corresponden al Ayuntamiento y la correcta ejecución del contrato es necesario que el Centro de Empresas establezca los procedimientos que permitan realizar las liquidaciones que correspondan según los pactos establecidos con los empresarios consorciados, en relación con la repercusión de determinados gastos comunes del centro.
4. Se recomienda que se proceda a una revisión y análisis de los procedimientos y actuaciones que se realizan en el Centro de Empresas, modificando y actualizando, si es el caso, las normas de régimen interno y/o la ordenanza fiscal que lo regulan.

5.5 Revisión de los gastos realizados por el Departamento de Archivo Municipal.

A partir del análisis de los gastos del servicio no se han detectado incidencias significativas que sean motivo de establecer recomendaciones sobre deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo. No obstante, se ha considerado necesario recordar al Centro Gestor que la tramitación de todos los gastos debe supeditarse a los requisitos establecidos en las BBEE y al marco legislativo vigente, así como dejar constancia en expediente de toda la información que se considere relevante.

5.6 Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrimonio.

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre los gastos realizados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrimonio se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Cuando los bienes y servicios son adquiridos mediante sucesivos contratos menores, que en su importe conjunto exceden de la cuantía del contrato menor, para que no puedan considerarse un fraccionamiento del objeto contractual, se considera necesario que el centro gestor promueva la publicidad y concurrencia de ofertas o en la documentación del expediente se justifiquen las causas que determinan la contratación del tercero tal y como se establece el TRLCSP.
2. En aquellos trámites que son de su responsabilidad, el centro gestor debe adoptar las medidas necesarias para que se pueda dar cumplimiento al plazo de pago que legalmente está establecido para el pago a los proveedores. El centro gestor debe efectuar el trámite de verificación y conformación de la factura en el periodo de 5 días naturales que establecen las Bases de Ejecución del presupuesto.

5.7 Análisis y valoración del fraccionamiento y otros aspectos vinculados a la contratación del Patronato de Bienestar Social.

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre el fraccionamiento y otros aspectos vinculados a la contratación del PBS se destacan las siguientes recomendaciones:

1. La entidad califica como administrativos especiales determinados contratos que deben calificarse como servicios, por lo que se recomienda que la calificación de los contratos se ajuste a las categorías y criterios establecidos en la normativa sobre contratación del sector público, garantizando que se da cumplimiento a todos los requisitos exigidos para dicha calificación y se aplica el régimen de recursos que corresponden en cada caso.
2. La omisión de la fiscalización previa en determinados expedientes de gastos supone un incumplimiento de la legislación vigente por lo que es necesaria la adopción de medidas para la correcta tramitación de los gastos, incluyendo la emisión de los informes preceptivos, presentando a la Intervención la totalidad de los expedientes sujetos a fiscalización previa para la inclusión en los mismos del correspondiente informe preceptivo
3. Para conferir el tratamiento, de actos administrativos autónomos y expresos, que otorgan el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la aprobación de los gastos plurianuales, se considera necesario que los decretos que simultáneamente conlleven la aprobación de dos o más actos, establezcan expresamente dicha aprobación.
4. Para dar cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y no puedan considerarse un fraccionamiento del objeto contractual, en la contratación de los suministros o servicios que se adquieren mediante sucesivos contratos menores, cuyo objeto tiene una unidad operativa o funcional y que en su importe conjunto exceden de la cuantía del contrato menor, es necesario promover la publicidad y concurrencia de ofertas.

5. Dado que la prórroga de algunos contratos está motivada por el retraso que se produce en el inicio de la licitación de un nuevo procedimiento, se recomienda que la licitación de los contratos se realice con la antelación necesaria y se tramite en los plazos que den cumplimiento a la normativa sobre contratación y garantizando la oferta más ventajosa.

5.8 Revisión de los gastos realizados por la Dirección General de Urbanismo y Obras Municipales.

A partir del informe de fiscalización plena posterior sobre los gastos realizados por la Dirección General de Urbanismo y Obras Municipales se destacan las siguientes recomendaciones:

1. El Servicio debe adoptar las medidas necesarias para la corrección de las deficiencias y debilidades indicadas en los informes de fiscalización previa limitada de forma que los expedientes queden suficientemente completados, evidencien la justificación de los gastos y no se produzca la existencia de responsabilidades reguladas por la legislación vigente.
2. Dado que las derramas pagadas a la Asociación Los Carriles suponen el pago por adelantado de gastos de urbanización que posteriormente se tienen que repercutir a los propietarios no adheridos a la asociación y el pago de un sobre coste del 21% de los gastos que soporta realmente la Asociación se considera necesario que el centro gestor efectúe los informes o actuaciones de seguimiento necesarios que permitan el control de los pagos efectuados y la financiación de los gastos de la Asociación.
3. En aquellos trámites que son de su responsabilidad, el centro gestor debe adoptar las medidas necesarias para que se pueda dar cumplimiento al plazo de pago que legalmente está establecido para el pago a los proveedores. El centro gestor debe efectuar el trámite de verificación y conformación de la factura en el periodo de 5 días naturales que establecen las Bases de Ejecución del presupuesto.

5.9 Revisión de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos del Patronato Sociocultural

Tal y como ya se ha indicado en el punto 2 de este informe, en este apartado se da cuenta de las principales recomendaciones del informe 7/2014, relativo a la revisión de los procedimientos y sistemas de control interno de la gestión de ingresos del Patronato Sociocultural, cuya presentación, debido a un error, no se efectuó junto con la Cuenta General de 2014.

1. Para dar cumplimiento a las Bases de Ejecución del Presupuesto y que el reconocimiento de derechos en contabilidad estén soportados mediante el correspondiente acto administrativo, es necesario que la entidad establezca los procedimientos necesarios para que se aprueben todas las liquidaciones o padrones.
2. Los registros contables deben ser efectuados desde los actos administrativos o hechos contables conciliándose estos con los registros bancarios y la aplicación de usuarios de tal forma que se pongan de manifiesto los posibles errores o deficiencias en el saldo o información bancaria. Asimismo, para evitar errores, simplificar y mejorar los procesos de contabilización y control de estos ingresos, se recomienda el análisis y, en su caso, implantación de las medidas necesarias para integrar las bases de datos desde las que se gestionan los ingresos de los usuarios y contabilidad.
3. Para que los derechos reconocidos contabilizados se correspondan a la descripción del concepto en el que se imputan, es necesario que la entidad de cumplimiento al principio de especialidad cualitativa.
4. Se insta a que el PSC termine de implantar los procedimientos en los que actualmente está trabajando, para el cobro de todas las deudas por precios públicos y otros ingresos de derecho público que se encuentran en periodo ejecutivo.
5. La liquidación de los hechos imponibles, que son gravados por una tasa o precio público, ha de efectuarse en todos los casos en función del acuerdo plenario correspondiente y que estará soportado por un expediente que cumpla los requisitos establecidos en el TRLRHL, siempre con anterioridad a su aplicación y atendiendo a la naturaleza del hecho imponible que se grava.

6. Con objeto de mejorar el control interno de los procedimientos de devolución de ingresos tramitados desde el SAC y la Escuela de Música, se recomienda regular de forma expresa la atribución de funciones y responsabilidades de comprobación y propuesta de aprobación de las devoluciones de ingresos y establecer un modelo de documento en el que se identifique a la persona que realiza tales comprobaciones, haciendo constar expresamente la procedencia de la devolución.
7. Deben adoptarse las medidas necesarias para que la liquidación de los precios públicos en la Mediatecas se realice en todo caso conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes. Asimismo, para que la gestión de los ingresos recaudados en efectivo permita mejorar la forma de garantizar la integridad de los fondos públicos se recomienda la implantación de un protocolo de actuación que establezca la formalización de actas de arqueos periódicos y los mecanismos de registro y control necesarios para que se deje constancia del efectivo existente en la caja, la naturaleza de los ingresos obtenidos y pagos realizados, así como de la supervisión y formalización por otra persona distinta al que efectúa el acta de arqueo y la supervisión física del efectivo.
8. Para cumplir con lo estipulado en la ordenanza de tasas y precios públicos y garantizar que los anunciantes no tienen deudas por publicaciones anteriores, se recomienda que el pago de las inserciones publicitarias en el semanario 7 días se efectúe al contado en el momento de la contratación.
9. Como mejora del control interno de los ingresos que se reciben por formación de alumnos en centros de trabajo, se recomienda establecer procedimientos que permitan hacer un adecuado seguimiento del cumplimiento de los convenios firmados y verificar que los ingresos percibidos son los que corresponden según los alumnos y convenios formalizados.
10. Para tener un mejor control interno de las concesiones y autorizaciones de uso concedidas en instalaciones del PSC, se recomienda establecer mecanismos que permitan hacer un adecuado seguimiento de las obligaciones y vencimientos de las mismas y, si es el caso, aprobar en el plazo establecido las liquidaciones correspondientes.

6. Informes de control financiero realizados por el equipo de la Intervención General.

6.1 Informe de control financiero del ejercicio 2014 EMARSA

Se exponen a continuación las principales recomendaciones del informe de control financiero de EMARSA, correspondiente al ejercicio 2014:

1. La Sociedad debe establecer las correspondientes herramientas de control para la correcta elaboración y seguimiento del proceso contable para garantizar que los estados y cuentas anuales de la sociedad expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera, permitiendo detectar y corregir incidencias, de tal forma que todos los derechos y obligaciones estén valorados y contabilizados según lo que establece el plan contable que le es de aplicación.
2. Para que las cuentas anuales contengan la información necesaria para la correcta comprensión de las mismas la memoria debe incluir toda la información que amplía y comenta la información del resto de estados contables y faciliten su interpretación.
3. Es necesario que EMARSA forme su inventario cumpliendo los requisitos de registro que regula el Real Decreto 1372/1986 para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda formalizar el inventario consolidado de todos sus bienes y derechos y se dé cumplimiento a la normativa aplicable
4. La sociedad debe establecer un procedimiento para la selección de personal que garantice que las contrataciones sean aprobadas por el órgano competente, queden suficientemente justificados los aspectos requeridos legalmente por la normativa aplicable y el candidato seleccionado reúna las mejores cualidades o condiciones personales y profesionales para el desempeño del puesto de trabajo, dando la mayor transparencia posible al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y no discriminación y a los trámites establecidos en la legislación aplicable.
5. Para que la gestión de personal sea transparente y los acuerdos con los trabajadores estén suficientemente evidenciados, desde la sociedad se debe hacer un análisis de la plantilla, tramitar su aprobación y establecer la correspondiente relación de puestos de trabajos, determinando los procedimientos y especificidades de cada puesto y sus componentes retributivos, de forma que estos aspectos se asemejen a los términos y

condiciones reguladas para el personal del Ayuntamiento de puestos de similar responsabilidad. En el caso que se pacten mejoras o retribuciones variables los términos y condiciones deben ajustarse a la normativa aplicable y quedar suficientemente justificada la forma de estimación, devengo y pago.

6. Se considera necesario que la entidad acuerde el apoderamiento a favor del gerente y se formalicen en escritura pública para la correcta acreditación ante terceros de las gestiones, trámites y operaciones para los que ha sido autorizado e inscritos en el registro mercantil al objeto de que tengan efectos jurídicos sobre terceros.
7. Se recomienda que la entidad realice las actuaciones que corresponda en materia de protección de datos de carácter personal, tales como proceder al registro de los archivos y la aprobación de los correspondientes documentos de seguridad y demás documentación, registros y cláusulas .

6.2 Seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero nº3/2014 de control financiero de la FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS.

Se expone a continuación las principales conclusiones del informe de seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión Fundación Ciudad de Alcobendas efectuadas respecto del informe de control financiero emitido el ejercicio anterior.

Medidas adoptadas que suponen una mejora en el control interno o procedimientos de gestión.

1. La revisión de los saldos efectuada ha puesto de manifiesto que la Fundación no realiza el pago mediante domiciliación bancaria y el pago de los servicios se efectúa cuando ha sido finalizado.
2. Las Bases reguladoras de de la V Edición de las Becas de Música (2014-2015) han incluido criterios específicos de valoración de los aspirantes.

3. Con objeto de garantizar los principios de gestión de transparencia y objetividad, la Fundación ha aprobado, en diciembre de 2014 las *Normas de Concesión de Ayudas sin contraprestación de la Fundación Ciudad de Alcobendas*.
4. Actualmente, y en cumplimiento de la legislación aplicable, la Fundación remite la información relativa a las entregas dinerarias sin contraprestación y ayudas que gestiona a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Medidas consideradas para subsanar la incidencia detectada respecto del control interno o procedimientos de gestión que están en proceso de evaluación y/o implantación.

1. Para movimientos superiores a 6.000 euros, la Fundación ha establecido la forma de pago mancomunada por al menos dos de las personas facultadas para autorizar los pagos, si bien se mantiene la recomendación de que la Fundación acuerde que la totalidad de los pagos se efectúe de forma mancomunada.
2. La Fundación exige a los beneficiarios la presentación de la cuenta justificativa de las ayudas que concede, lo que supone una mejora respecto la concesión de ayudas en ejercicios anteriores, pero se mantiene la recomendación sobre que, para que no existan causas que puedan dar lugar al procedimiento de reintegro de la subvención, se cumplan por parte del beneficiario todas las condiciones y requisitos que exige la LGS y la normativa que lo desarrolla.
3. Se continua trabajando en la instrumentalización de los correspondientes acuerdos y actuaciones que permitan regularizar todas las operaciones y situaciones que la Fundación mantiene con el Ayuntamiento y el Patronato Sociocultural. La adopción de medidas para la instrumentalización de los acuerdos y actuaciones ya se indicaban en las alegaciones al informe de fiscalización de control financiero nº 3/2014 por se requiere al personal responsable de la Fundación para que efectúe la instrumentalización de los acuerdos lo antes posible.

Seguimiento del resto de medidas indicadas como mejora y otras debilidades puestas de manifiesto en el informe 3/2014.

1. La Fundación deberá concluir la implantación de las medidas correctoras que están en proceso y adoptar las que considere convenientes para la corrección de todas las deficiencias y debilidades indicadas en el informe de Intervención 3/2014 para las que no existen propuestas o

actuaciones para su corrección, existir únicamente una disposición para subsanación sin constar acuerdos o actuaciones que las formalicen, o considerarse que, a partir de las distintas pruebas de cumplimiento realizadas, no se han subsanado.

Recomendaciones surgidas por cambios en la normativa aplicable a la Fundación.

1. La Fundación debe establecer el procedimiento adecuado que permita dar cumplimiento a los requerimientos introducidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 38/2003, de General de Subvenciones, que entró en vigor el 1 de octubre de 2015, en relación con la concesión de subvenciones por parte de las fundaciones de sector público.

6.3 Seguimiento de las recomendaciones del informe 6/2014 de control financiero de la concesión administrativa de elementos de mobiliario urbano.

Se expone a continuación las medidas que han sido implantadas por el Centro Gestor o están en proceso de implantación que se recogen en el informe de seguimiento de las recomendaciones sobre la concesión administrativa de elementos de mobiliario urbano.

Medidas adoptadas que suponen una mejora en el control interno o procedimientos de gestión.

1. Para poder disponer de la información que permita verificar el cumplimiento de determinadas obligaciones contractuales relacionadas con la existencia de un seguro de responsabilidad civil y otras obligaciones con las Administraciones Públicas, el Centro Gestor ha establecido en su procedimiento la exigencia anual de la documentación que acredita el cumplimiento de las mismas. Asimismo, y aunque no figuraba en nuestro informe anterior también ha incorporado a la empresa concesionara al nuevo procedimiento de coordinación de actividades empresariales mejorando el control que ejerce el Ayuntamiento respecto a la prevención de riesgo laborales y coordinación de seguridad y salud.

Medidas consideradas para subsanar la incidencia detectada respecto del control interno o procedimientos de gestión que están en proceso de evaluación y/o implantación.

1. En el inventario de infraestructuras en el dominio público, desde el que se gestiona la relación de elementos de la concesión, se han incluido los campos correspondientes a la superficie ocupada y situación de la conexión eléctrica al alumbrado público municipal, lo que supone una mejora de la información básica y necesaria para la correcta liquidación del canon anual. No obstante, con el fin de garantizar la integridad de los ingresos liquidados y la correcta ejecución y liquidación del contrato, se mantiene la recomendación sobre la necesidad de que el inventario esté actualizado, incluyendo también la totalidad de elementos que corresponden a la concesión, la fecha de alta y baja de los elementos y el porcentaje que en cada elemento corresponde a información y/o publicidad del Ayuntamiento o aprovechamiento publicitario por el concesionario.
2. El Centro Gestor ha reducido significativamente los plazos en los que se realiza la liquidación del canon anual y consumos eléctricos, si bien se deben seguir mejorando los procedimientos internos para que la liquidación se produzca en el plazo establecido en el pliego (enero de cada año), evitando, además, el coste financiero que implica para el Ayuntamiento el retraso en el pago y el correlativo beneficio financiero que le genera al concesionario.

Seguimiento del resto de medidas recogidas en el informe del Centro Gestor y otras debilidades puestas de manifiesto en el informe nº 6/2014.

1. El Centro Gestor deberá concluir la implantación de las medidas correctoras anteriores y adoptar las que considere convenientes para la corrección de todas las deficiencias y debilidades indicadas en el Informe nº6/2014, para las que no existen propuestas o actuaciones para su corrección, existir únicamente una disposición para subsanación sin constar acuerdos o actuaciones que las formalicen, o considerarse que, a partir de las distintas pruebas de cumplimiento realizadas, no se han subsanado.

7. Informes de control financiero de las sociedades municipales realizados por empresas externas.

Tal y como se ha indicado, por parte de las empresas contratadas por la sociedades para la emisión del informe de auditoría de las sociedades SEROMAL S.A., y EMVIALSA, se han realizado actuaciones correspondientes al control financiero, sobre el ejercicio 2015.

Sobre el informe emitidos por las empresa colaboradora contratada por SEROMAL, en necesario indicar que la Intervención General únicamente ha efectuado una revisión del contenido, pidiéndose aclaración de aquellos puntos del mismo que no constaban como revisados sobre la pauta previamente facilitada por la Intervención, o no estaba suficientemente clara la comprensión del informe. No se ha efectuado por esta Intervención una supervisión y control de la planificación, de los programas de trabajos o de los procedimientos aplicados, habiendo desarrollado cada empresa colaboradora los procedimientos y programas que ha considerado convenientes para la ejecución de los trabajos y emisión del informe de control financiero. De haberse efectuado la supervisión y control de los aspectos indicados podrían existir nuevas conclusiones no establecidas en los informes emitidos.

7.1 SEROMAL S.A.

A partir del informe de control financiero de SEROMAL S.A del ejercicio 2015, emitido por la empresa colaboradora, se destacan las siguientes recomendaciones:

1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes generales para asignar a las encomiendas y aplicar, tanto en el estudio económico de formalización como en la obtención de los resultados por encomiendas, el criterio que realmente permita repercutir de forma homogénea dichos costes.
2. Aunque, por la normativa aplicable a SEROMAL, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto se considera necesario que las previsiones incluidas en el Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) se efectúen de la forma más precisa posible, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de la Sociedad, se determinen los ingresos y gastos por encomienda, se apoyen en herramientas de contabilidad analítica y realmente se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.

3. Para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda formalizar el inventario consolidado de todos sus bienes y derechos y se dé cumplimiento a la normativa aplicable es necesario que SEROMAL forme su inventario cumpliendo los requisitos de registro que regula el Real Decreto 1372/1986.
4. Para garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se recomienda a la Sociedad que en el procedimiento de selección se incluya el sistema de acceso a la bolsa de trabajado, o que dichas bolsas se formalicen adecuadamente.
5. Se recomienda a la Sociedad que en los procedimientos de contratación establezca criterios que esté suficientemente soportado a la hora de atribuir las puntuaciones a los licitadores, pues en los procedimientos de contratación analizados no se puede observar el motivo por el cual se le asigna la puntuación de calidad.
6. Se recomienda licitar los contratos para servicios y suministros contratados de forma reiterada, con independencia de que su importe unitario sea inferior a 18.000,00 euros. Para ello pueden realizar acuerdos marco, pues son más ágiles para este tipo de contrataciones, adjudicándose en todo caso a través de procedimientos que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.
7. Se recomienda que, se evalúe la posibilidad de realizar un plan de tesorería que a partir de las condiciones pactadas con el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos prevea las posibles necesidades de tesorería para que no se efectúen pagos que superen el límite máximo legalmente establecido por no tener disposición de fondos y determine los límites de las operaciones de tesorería que permitan solventar las necesidades transitorias de tesorería.

7.2 EMVIALSA.

No se incluye ninguna recomendación en relación con el control financiero 2015 de EMVIALSA dado que borrador de informe entregado por la empresa colaboradora contratada por la citada sociedad municipal, no ha cumplido con los requisitos mínimos de calidad exigidos, ni ofrece la fiabilidad suficiente respecto a las comprobaciones realizadas y la información contenida en el mismo. Asimismo, dada la fecha en la que se ha adjudicado el contrato y se han ejecutado los trabajos, y atendiendo a la debilidad del trabajo entregado no se ha dispuesto del tiempo necesario para proceder a solventar los errores, deficiencias y/o carencias detectadas en el borrador, de tal forma que no se ha podido emitir un informe definitivo con la calidad

adecuada, dentro de los plazos y requisitos establecidos en el TRLRHL respecto a la formación de la Cuenta General 2015, a la que, de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución, este informe debería haber quedar unido para su elevación al Pleno Municipal.

Los informes emitidos por las empresas colaboradoras se adjuntan en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Informe control financiero SEROMAL, ejercicio 2015.



Alcobendas, 25 de mayo de 2016

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo: Beatriz Rodríguez Puebla.

INFORME GENERAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y CONTROL FINANCIERO CUENTA GENERAL 2015.



INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME GENERAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y CONTROL FINANCIERO CUENTA GENERAL 2015.

ÍNDICE

1.	Introducción	1
2.	Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada.	2

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en la Base 61.4 de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo regulado en los artículos 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), con fecha 25 de mayo de 2016, por esta Intervención General se emitió el Informe General sobre la Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero (Cuenta General 2015), con objeto de dar cuenta al Pleno, junto con la Cuenta General, de las actuaciones realizadas, así como de las recomendaciones más relevantes de los informes emitidos.

Tal y como se recoge en el apartado 3 de dicho informe, a la fecha de redacción del mismo todos los trabajos descritos en el alcance del mismo estaban emitidos como definitivos, excepto el Informe correspondiente al control financiero 2015 de SOGEPIMA que estaba en proceso de redacción, por lo que se indicaba que se daría cuenta al Pleno, en el momento de la aprobación de la cuenta general 2015, en un informe complementario posterior.

Es por ello por lo que, una vez elevados a definitivos los informes correspondientes, se emite este informe complementario al emitido el 25 de mayo de 2016, y que establece las recomendaciones más relevantes de los trabajos de control financiero del informe de SOGEPIMA 2015.



2. Recomendaciones más significativas derivadas de la fiscalización realizada.

A continuación se presentan las recomendaciones más significativas derivadas del control financiero 2015 de SOGEPIMA realizado y que han de permitir mejoras en la gestión.

1. Aunque, por la normativa aplicable a SOGEPIMA, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto se considera necesario que las previsiones se efectúen de la forma más precisa posible, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de la Sociedad, se determinen los ingresos y gastos por encomienda, se apoyen en herramientas de contabilidad analítica y realmente se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.
2. Para que los estados y cuentas anuales de la sociedad expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera es necesario que los derechos y obligaciones estén valorados y contabilizados según lo que establece el plan contable que le es de aplicación, se correspondan con la evidencia justificativa y documental y la Sociedad establezca las correspondientes herramientas de control para la correcta elaboración y seguimiento del proceso contable.
3. Independiente del control y de la encomienda que el Ayuntamiento encargue a SOGEPIMA, los conceptos y servicios que SOGEPIMA repercute por cuenta del Ayuntamiento deben estar contabilizados y suficientemente evidenciados como gastos en la cuenta de resultados de la Sociedad.
4. Para que las cuentas anuales contengan la información necesaria para la correcta comprensión de las mismas es necesario que la memoria incluya toda la información que amplíe y comente la información del resto de estados contables y faciliten su interpretación.
5. Para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda formalizar el inventario consolidado de todos sus bienes y derechos y se dé cumplimiento a la normativa aplicable es necesario que SOGEPIMA forme su inventario cumpliendo los requisitos de registro que regula el Real Decreto 1372/1986.
6. Para que la gestión de personal sea transparente y los acuerdos con los trabajadores estén suficientemente evidenciados, desde la sociedad se debe hacer un análisis de la plantilla, tramitar su aprobación y establecer la correspondiente relación de puestos de trabajos, determinando los procedimientos y especificidades de cada puesto y sus componentes retributivos, de forma que estos aspectos se asemejen a los términos y



condiciones reguladas para el personal del Ayuntamiento de puestos de similar responsabilidad. En el caso que se pacten mejoras o retribuciones variables los términos y condiciones deben ajustarse a la normativa aplicable y quedar suficientemente justificada la forma de estimación, devengo y pago.



Alcobendas, 9 de septiembre de 2016

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Beatriz Rodríguez Puebla.

Anexo 1

INFORME GENERAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR Y CONTROL FINANCIERO
CUENTA GENERAL 2015.



**SEROMAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL
DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN
DE ALCOBENDAS**

**Informe de Control Financiero
de la Gestión Económica y Financiera
del ejercicio 2015**

Número de Protocol 9.755



An independent member of

B K R
INTERNATIONAL



SEROMAL, S.A.

Calle Ramón y Cajal, 7
28100 Alcobendas
Madrid

Madrid, 17 de mayo de 2016

Estimados Señores,

De acuerdo con el encargo recibido, les remitimos el informe de control financiero de la gestión económica financiera de la Empresa Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas, SEROMAL, S.A., correspondiente al ejercicio 2015, una vez analizadas y contestadas las alegaciones presentadas por los responsables de la Sociedad.

El informe en sus distintos apartados establece los objetivos perseguidos, así como el alcance y procedimientos seguidos para establecer las conclusiones.

Quedamos a su disposición para cualquier comentario o aclaración que precisen en relación al mencionado informe.

Muy atentamente,



Pere Ruiz Espinós
Socio
pruiz@faura-casas.com



An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE	6
1 OBJETIVO.....	6
2 ALCANCE	6
3 NORMATIVA APLICABLE.....	7
3. CONCLUSIONES.....	9
4. NATURALEZA Y FINES DE SEROMAL	12
4.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.....	12
4.2. OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES.....	12
4.3. ÓRGANOS RECTORES.....	13
4.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.....	15
4.5. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	15
4.5.1. ANÁLISIS DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.....	17
4.5.2. VERIFICACIÓN DE SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE MEDIOS PROPIOS DE SEROMAL RESPECTO DE LOS ENCARGOS Y ENCOMIENDAS.....	23
5. PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.....	24
6. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	28
6.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	28
6.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	28
6.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	29
7. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD	46
7.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	46
7.2. ÁMBITO FISCAL.....	54
7.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.	55
7.4. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	60
7.5. INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	61
8. RECOMENDACIONES.....	63
9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR	65
10. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.....	67
11. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS.....	68
ANEXO I	70
ORGANIGRAMA.....	70
ANEXO 2.....	71
MAPA DE ENCOMIENDAS EJERCICIO 2015	71
ANEXO 3.....	73
GASTO SUBCONTRATADO POR CENTRO DE COSTE 2015	73





ANEXO 4	76
PREVISIONES INGRESOS Y GASTOS 2015	76
ANEXO 5	81
INFORME DE AUDITORÍA Y PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS	81
ANEXO 6	86
INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.....	86
ANEXO 7	87
RESÚMENES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE SEROMAL.....	87
ANEXO 8	93
ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD	93





I. Introducción

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Plan de fiscalización plena posterior y control financiero para el ejercicio 2015, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas el control financiero de SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas (en adelante SEROMAL).

Faura-Casas, Auditors-Consultors, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.





2. Objetivo y alcance

1 Objetivo

El objeto del control financiero se ha centrado en comprobar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de SEROMAL, se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

2 Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas, en la planificación de los trabajos del control financiero, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

La revisión realizada ha implicado la auditoría de los estados contables de SEROMAL y el análisis respecto del cumplimiento de la normativa contable en su elaboración, al habernos nombrado, la Sociedad, como auditores del ejercicio 2015. El informe de auditoría de las cuentas anuales se ha emitido con fecha 22 de marzo de 2016.

El Control Financiero realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la sociedad.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimiento de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato.
 - e. Conformidad técnica.
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
 - g. Conformidad técnica en los pagos.
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.





- Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- Análisis de las posibles ayudas concedidas a terceros.
- Análisis del endeudamiento.
- Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales.
 - b. Estabilidad presupuestaria.
 - c. Ley de morosidad.
 - d. Ley de protección de datos.

El trabajo de campo concluyó el 14 de abril de 2016.

3 Normativa aplicable

Como sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

La legislación básica y específica considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General del Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de SEROMAL.





3. Conclusiones.

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones:

1. La Sociedad depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Alcobendas, por lo que la viabilidad y continuidad de la Sociedad estará condicionada por los encargos de gestión que efectúe el Ayuntamiento y sus organismos autónomos a la Sociedad. No obstante, SEROMAL, durante los dos últimos ejercicios ha finalizado con un resultado del ejercicio positivo (nota 4.5 y 5).
2. Los estudios económicos de las encomiendas realizan el análisis necesario sobre la prestación del servicio, medios asignados y costes en los que se incurrirán, con carácter general aplican un 16% como coeficiente de gastos generales, aunque para su estimación en unas encomiendas se aplica dicho porcentaje a la partida Materiales y subcontratas y en otras no. Así mismo, excepcionalmente en la encomienda de limpieza del Ayuntamiento se aplica un 10,32% como coeficiente de gastos generales y en la encomienda de Confort del Patronato Socio Cultural un 9,53%. (nota 4.5.1).
3. La comparación de los costes estimados en el estudio económico de formalización de la encomienda y la imputación de costes que realiza la sociedad para cada encomienda presenta las mayores desviaciones en los costes de personal y en la imputación de los costes indirectos. El reparto de los costes indirectos no sigue el modelo establecido en el estudio económico y está basado en atribuir un mayor coste variable a los centros de coste que mayor coste directo tienen (nota 4.5.1).
4. Del análisis de la razonabilidad de los estados previsionales del Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) se observa que las previsiones del estado de ingresos y gastos no mantienen el mismo criterio de estimación que la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria de inversiones, que suponen diferencias de 2.349.970,80 euros respecto de los ingresos y de 2.035.397,71 euros respecto de los gastos. Respecto de las desviaciones puestas de manifiesto entre el resultado esperado y el finalmente rendido por la Sociedad, hay que considerar que al no disponer de un detalle de los importes y encomiendas que conforman la cifra anual de ingresos no se ha podido concretar la variación o los nuevos contratos que provocan la desviación de más de 520.000 euros de los ingresos y respecto de los gastos la variación más significativa se corresponde con el importe de 263.339,02 euros, correspondientes al pago a los trabajadores del 50,27% de la paga extra de diciembre de 2012 (nota 5).





5. La Sociedad dispone de un registro auxiliar para gestionar los elementos del inmovilizado y que permite obtener la información requerida por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. No obstante, no se puede considerar que está formalizado un inventario de bienes y derechos en los términos establecidos en el Real Decreto 1372/1986 (nota 7.1.1).
6. La sociedad mantiene la práctica de habilitar el anticipo reintegrable de compensación de la paga extra de Navidad de 2012 no abonada por la parte que no se ha cancelado en 2015 y que según el acta negociadora de 15 de diciembre de 2015, se afecta contra la paga extraordinaria de verano de 2016 (nota 7.1.2).
7. Para la contratación de personal, la sociedad utiliza el denominado "Proceso de Gestión de Personal N° 12: Procesos de Selección", aunque se considera que los procedimientos no garantizan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por otra parte, en los expedientes revisados sobre la contratación de trabajadores no consta suficientemente justificada la excepcionalidad y necesidad que establece Ley de Presupuestos 2015 (nota 7.1.2).
8. De la comprobación de los expedientes formalizados para la contratación de bienes y servicios se observa que en uno de los expedientes no consta el informe técnico de las ofertas y en dos de los expedientes se establece la calidad como criterio de adjudicación del contrato, no estando suficientemente detallado el modo de asignar las puntuaciones que finalmente obtienen los licitadores. Por otra parte se han efectuado contrataciones con un mismo tercero por importe superior a la contratación menor (nota 7.1.3).
9. Al cierre del ejercicio, la Sociedad no tiene formalizados préstamos a largo plazo y únicamente tiene como deudas a corto plazo el saldo dispuesto, de 795.165,64 euros, en la línea de descuento de facturas. Este importe supera el límite de 750.000 euros que actualmente la sociedad tiene contratada con la entidad bancaria (nota 6.3.7 y 7.1.4).
10. Según el análisis del cumplimiento de los objetivos que determinan la estabilidad presupuestaria de SEROMAL, como administraciones públicas que integran la Corporación Local, se observa que la variación del gasto de SEROMAL, en la fase de aprobación del presupuesto no supera los límites que se establecen para el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, pero si los supera según los datos liquidados y cerrados en las Cuentas Anuales formuladas para el ejercicio 2015. No obstante la consolidación de los datos de SEROMAL con el conjunto de entidades del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (nota 7.3).





11. Si bien la sociedad presenta periodos medios de pago que cumplen la normativa aplicable la información contenida en la memoria se hace referencia a que el 50,29% de los pagos se han efectuado con posterioridad al plazo máximo legalmente establecido (nota 7.4).

Otros aspectos a destacar

12. Se ha comprobado que el objeto social de la Sociedad coincide con su principal actividad, siendo la práctica totalidad de las ventas efectuadas durante el ejercicio 2015 al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos autónomos locales, a través de Encomiendas de Gestión y trabajos extraordinarios puntuales (nota 4.5).
13. El 95,75% de los gastos ejecutados por la Sociedad durante el ejercicio 2015 se realiza mediante medios propios, mientras que el 4,25% restante se realiza mediante subcontratación (nota 4.5.2).
14. El Consejo de Administración de SEROMAL ha formulado las Cuentas anuales del ejercicio 2014 en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016. El informe de auditoría determina que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015. No obstante como aspectos más significativos de la información contable cabe destacar que durante el ejercicio 2015 se ha cambiado el criterio de registro de la construcción del ascensor en la nave donde actualmente tiene la sede la sociedad suponiendo un incremento del inmovilizado intangible de 84.100,72 euros teniendo como contrapartida los fondos propios (nota 6).
15. En determinados meses la Sociedad ha tenido necesidades transitorias de tesorería que se han solucionado mediante la utilización de la línea de descuento de facturas. (nota 6.3.5 y 6.4).
16. Excepto por las necesidades transitorias de tesorería indicadas en la conclusión anterior, los indicadores estimados determinan un adecuado equilibrio económico-financiero de la sociedad (nota 6.4).
17. Los cargos de consejeros y miembros del Consejo de Administración no son remunerados, percibiendo una dieta de 350 euros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración (nota 7.1.2).





4. Naturaleza y fines de SEROMAL.

4.1. Creación y naturaleza jurídica

SEROMAL inició su actividad el 1 de octubre de 1983. La escritura pública de constitución de la sociedad se formalizó en fecha 11 de enero de 1984 ante el notario Sr. Francisco José de Lucas y Cadenas. Se trata de una empresa municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, constituida para llevar a cabo la gestión de obras, jardinería, mantenimiento y limpieza del Ayuntamiento de Alcobendas.

La creación de esta empresa pública y sus primeros Estatutos sociales fueron autorizados por el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas de 17 de junio de 1983.

SEROMAL fue constituida por tiempo indefinido y con domicilio en Alcobendas, Plaza Mayor, 1, con un capital inicial de 252.425,08 € suscrito y totalmente desembolsado por el Ayuntamiento de Alcobendas.

4.2. Objeto social y funciones

SEROMAL tiene por objeto social la realización de los fines siguientes:

1. Proyecto, realización y conservación de viales, redes de riego, redes de saneamiento, redes de abastecimiento de agua, movimientos de tierras, aceras, aparcamientos, hidrantes, plazas públicas y nuevas urbanizaciones.
2. Proyecto, realización y conservación de señalización horizontal, vertical y semáforos, así como alumbrado público.
3. Proyecto, realización, conservación, explotación y mantenimiento de la depuración de aguas residuales.
4. Conservación, mantenimiento y limpieza de colegios nacionales.
5. Conservación, mantenimiento y limpieza de edificios municipales.
6. Proyecto y construcción de nuevas unidades de centros municipales.
7. Proyecto y realización de parques urbanos, jardines, espacios libres y zonas verdes de carácter público.





8. Plantación de los mismos, en su conservación y la realización de las obras complementarias de albañilería, fontanería e iluminación decorativa o de ornato, así como instalación de bocas.
9. Plantación de arbolado en las vías públicas, su conservación, reposición y renovación.
10. Instalación y aprovechamiento de viveros municipales en la extensión requerida para el mantenimiento, sustitución y ampliación de las plantaciones a cargo del Servicio.
11. Cultivo de plantas y flores para atender los servicios de ornato en los actos públicos y populares que determine el Ayuntamiento.
12. Fomento de la afición al cultivo de las plantas y flores del goce estético y social del paisaje, la jardinería, el árbol y el parque urbano y forestal, mediante campañas de difusión de conocimientos elementales y normas prácticas de botánica y de orientación del sentimiento popular, en especial entre la infancia.
13. Fomento de los jardines particulares y zonas verdes privadas.
14. Explotación de instalaciones o servicios, situados o que se sitúen en jardines, parques públicos o zonas verdes.
15. Instalación y mantenimiento de gas, fontanería, calefacción, agua caliente y sanitaria, climatización, recipientes a presión, productos petrolíferos y protección contra incendios.

4.3. Órganos rectores

Según los Estatutos de SEROMAL, los órganos de gobierno, administración y gestión son los siguientes:

- La Junta General. Órgano supremo de la Sociedad, constituida por el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas y presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación. El funcionamiento de la Corporación se acomoda a la legislación de Régimen Local, aplicándose normas reguladoras de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, pero en ambos casos serán aprobadas al finalizar la sesión o en el plazo de 15 días por el Presidente y dos Interventores. Entre sus funciones se encuentra el nombramiento del Consejo de Administración, establecer la retribución de los Consejeros, la modificación de los Estatutos, aumentar o disminuir el capital social, emitir obligaciones, nombrar a los auditores de cuentas de la sociedad y cualquier otra competencia que la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital) atribuya a la Junta General.





- El Consejo de Administración. La Presidencia del Consejo será ejercida por el miembro de la Corporación que designe el Pleno Municipal. Se celebrarán sesiones ordinarias, al menos una vez al mes, y extraordinarias, y los acuerdos a los que se lleguen se harán constar en un libro de actas. Tendrá amplias facultades para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, salvo para las funciones que estén reservadas a la Junta General. Asume la administración, la dirección y la representación de la sociedad, con tareas como representar con plena responsabilidad a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, formular las cuentas anuales, acordar, ejercer y desistir acciones, y aprobar la plantilla eventual de la Sociedad.
- La Presidencia. La compone el presidente del Consejo de Administración, que es el órgano ejecutivo. Se encuentra facultado para representar permanentemente a la Sociedad. El Presidente tiene una serie de facultades como son la de convocar el Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones, contratar y obligarse en nombre de la Sociedad, ordenar pagos y autorizar ingresos, contratar el personal de la Empresa y cualquier otro asunto dentro de la competencia de la Sociedad, que no esté reservado por los Estatutos a otros órganos de la empresa.
- La Gerencia. El Gerente será designado por el Consejo de Administración, con las facultades y atribuciones que le otorgue el Consejo de Administración. Además de las facultades que le otorgue el Consejo de Administración, el Gerente tendrá entre otras las siguientes facultades: dictar las disposiciones de régimen interior, así como organizar y dirigir la Empresa; ser el Jefe Jerárquico de todo el personal técnico, auxiliar y subalterno, negociar el Convenio de Empresa, proponer la contratación de personal y la ordenación de pagos y autorización de ingresos, y demás facultades que el Consejo de Administración le delegue.
- La Secretaría e Intervención Municipal. El Secretario designado por la Sociedad y el Interventor de fondos municipales actuarán en la Empresa con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, determinados en la legislación local. Ambos podrán delegar sus funciones, total o parcialmente, en persona especialmente capacitada.





4.4. Estructura orgánica y funcional

Se incluye como anexo I el organigrama de la sociedad facilitado por el Departamento Financiero.

A partir del análisis del organigrama se observa que hay tres bloques diferenciados que dependen de la gerencia y la gerencia adjunta:

- Administración
- Recursos humanos
- Las diferentes secciones de la sociedad: jardinería, alumbrado, mantenimiento edificios y colegios, mantenimiento red viaria y limpieza). A su vez, todos ellos dependen de la Gerencia.

La Sociedad dispone de un manual con la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad, relación con otros puestos de trabajo y perfil.

Por acuerdo del Consejo de Administración del 11 de julio de 2006 se le conceden a la Gerente de SEROMAL los poderes de representación elevados a público mediante escritura de 26 de julio de 2006.

4.5. Encomiendas de gestión

Según sus estatutos, SEROMAL tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos autónomos locales: Patronato Sociocultural, Patronato municipal de Deportes y Patronato de Bienestar Social, y se establecerán las condiciones de su contratación mediante acuerdo de Pleno Municipal, de manera que podrán hacerle encomiendas de gestión, de acuerdo con lo que prevé la normativa de contratación del sector público. En base a esto, SEROMAL recibe encargos del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Organismos Autónomos Locales, en forma de encomiendas mediante convenio o encargos específicos y puntuales.

Una vez que se ha efectuado el cierre contable, la sociedad a través de la codificación de las distintas encomiendas y proyectos elabora el informe de gestión que permite conocer el resultado individual por encomienda o proyecto.





Los ingresos y gastos de las encomiendas de gestión del Ayuntamiento y Organismos Autónomos a la Sociedad según el sistema de imputación de costes, que componen el resultado del ejercicio rendido por la dirección de la empresa y validado en la auditoría de cuentas, es el siguiente:

ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DEL ENCARGO	IMPORTE APROBADO S/DECRETOS	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s, electricidad, estaciones de bombeo, sistemas de generación de energías renovables y redes de comunicación	704.501,35	780.209,08	745.167,31	35.041,77
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s y electricidad de los edificios patrimoniales del Ayuntamiento de Alcobendas, tn-9, ts-19 y t-2	176.303,11	172.440,45	141.736,98	30.703,47
Mantenimiento de instalaciones electromecánicas en vías y parques públicos (alumbrado, riego y fuentes) del Ayuntamiento de Alcobendas	719.092,63	780.566,50	702.324,28	78.242,22
Mantenimiento de edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	533.907,40	592.803,89	631.169,83	-38.365,94
Limpieza de edificios y colegios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas	2.311.516,56	2.256.613,12	2.146.321,94	110.291,18
Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	2.189.479,00	2.034.080,60	2.088.890,61	-54.810,01
Mantenimiento integral de la señalización vertical y horizontal de la red viaria	214.686,15	319.186,77	271.164,32	48.022,45
Mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines públicos y arbolado de alineación del Ayuntamiento de Alcobendas	3.319.899,35	3.324.700,61	3.703.945,18	-379.244,57
Encargos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcobendas	603.761,40	908.450,86	910.949,00	-2.498,14
ENCOMIENDAS AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	10.773.146,95	11.169.051,88	11.341.669,45	-172.617,57
Mantenimiento integral de edificios municipales del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas	1.401.137,28	1.468.954,49	1.360.336,90	108.617,59
Encargos extraordinarios del Patronato Sociocultural	121.081,95	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS PATRONATO SOCIOCULTURAL	1.522.219,23	1.468.954,49	1.360.336,90	108.617,59
Mantenimiento, instalaciones y su limpieza en los edificios municipales adscritos al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas	492.150,46	523.437,79	471.864,75	51.573,04
Encargos extraordinarios del Patronato de Bienestar Social	23.325,20	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	515.475,66	523.437,79	471.864,75	51.573,04





ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DEL ENCARGO	IMPORTE APROBADO S/DECRETOS	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Limpieza y jardinería en los edificios, instalaciones deportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes y en el apoyo de eventos	2.025.140,77	1.977.716,89	1.821.257,50	156.459,39
Mantenimiento integral de todas las instalaciones de edificios y equipamientos deportivos que componen la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, el polideportivo José Caballero y otras instalaciones externas del Ayto Alcobendas	468.004,27	382.208,59	428.589,42	-46.380,83
Encargos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	2.493.145,04	2.359.925,48	2.249.846,92	110.078,56
CENTRO DE COSTE: RETÉN SERVICIOS GENERALES		17.655,20	24.971,15	-7.315,95
TOTAL	15.303.986,88	15.539.024,84	15.448.689,17	90.335,67

Los programas anteriores se enmarcan en el objeto social de la Sociedad y el resultado se corresponde con el resultado del ejercicio de la Sociedad.

4.5.1. Análisis de las encomiendas de gestión.

Para analizar las distintas encomiendas, con el fin de conocer el motivo por el cual dichas encomiendas obtienen el resultado del ejercicio observado en la tabla anterior, se ha seleccionado la siguiente muestra:

Entidad Encomendante	Encomienda	IMPORTE APROBADO S/DECRETOS	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Ayuntamiento de Alcobendas	Mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines públicos y arbolado de alineación del Ayuntamiento de Alcobendas	3.319.899,35	3.324.700,61	3.703.945,18	-379.244,57
Patronato de Bienestar Social	Mantenimiento, instalaciones y su limpieza en los edificios municipales adscritos al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas	492.150,46	523.437,79	471.864,75	51.573,04
Ayuntamiento de Alcobendas	Limpieza de edificios y colegios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas	2.311.516,56	2.256.613,12	2.146.321,94	110.251,18
Ayuntamiento de Alcobendas	Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	2.189.479,00	2.034.080,60	2.088.890,61	-54.810,01





Entidad Encomendante	Encomienda	IMPORTE APROBADO S/DECRETOS	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Patronato Municipal de Deportes	Limpieza y jardinería en los edificios, instalaciones deportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes y en el apoyo de eventos	2.025.140,77	1.977.716,89	1.821.257,50	156.459,39

Imputación de costes a los distintos proyectos.

Tal y como se ha comentado la sociedad tiene establecido una codificación de las distintas encomiendas y proyectos que asigna a los distintos ingresos y gastos que se van contabilizando y de esta forma elaborar el informe de gestión que permite conocer el resultado individual por encomienda o proyecto.

Hay que indicar que la asignación de los costes de personal a cada encomienda o proyecto se realiza a través de una vinculación de la jornada completa de un trabajador a un centro de coste determinado, tal y como se imputa a la cuenta contable de los gastos de personal. Por tanto, la información facilitada permite conocer el importe de los gastos pero no permite efectuar las conciliaciones con el detalle e información que se incluye en los presupuesto de aprobación de las encomiendas.

Análisis de los ingresos y gastos de las encomiendas

La formalización del encargo de las encomiendas incluye las actuaciones o servicios que debe prestar SEROMAL y un estudio económico en el que detalla la naturaleza y el tipo de los gastos que implicará para la SOCIEDAD la utilización de los medios asignados y la adquisición de suministros y materiales. A la totalidad de los gastos estimados se les suma el porcentaje aplicado en concepto de gastos generales y este montante supone la facturación o precio abonar a SEROMAL por la encomienda.

A partir de la estructura estándar utilizada en el estudio económico de cada encomienda y siguiendo la información facilitada por la Sociedad sobre los distintos costes imputados a cada encomienda se han determinado las desviaciones producidas en las encomiendas indicadas en la muestra.





- "Mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines públicos y arbolado de alineación del Ayuntamiento de Alcobendas".

Descripción		Costes según estudio económico encomienda	Costes Imputados 2015	Diferencia
Mano de obra		2.455.528,00	2.824.954,27	369.426,27
Otros gastos sociales		30.000,00	0	-30.000,00
Maquinaria y vehículos		169.964,74	152.713,74	-17.251,00
Materiales, subcontratas y otros productos		206.489,46	257.059,02	50.569,56
Total coste prestación del servicio	a	2.861.982,20	3.234.727,03	372.744,83
Ingresos (total facturación)	b	3.319.899,35	3.324.700,61	4.801,26
Costes generales	c = b - a	457.917,15	89.973,58	
%	c / a	16,00%	2,78%	
Costes indirectos imputados	d		469.218,15	
Resultado de la encomienda	c-d		-379.244,57	

La encomienda obtiene un resultado negativo a final del ejercicio de 379.244,57 euros, provocado por unos gastos de mano de obra considerablemente superiores a los presupuestados en la encomienda de gestión.





- "Mantenimiento, instalaciones, y su limpieza en los edificios municipales adscritos al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas".

Descripción		Costes según estudio económico encomienda	Costes Imputados 2015	Diferencia
Mano de obra		405.268,70	369.193,27	-36.075,43
Otros gastos sociales		6.874,46	0	-6.874,46
Maquinaria y vehículos		6.433,06	4.011,88	-2.421,18
Materiales, subcontratas y otros productos		11.595,26	38.883,47	27.288,21
Total costes indirectos				0,00
Total costes directos prestación del servicio	a	430.171,48	412.088,62	-18.082,86
Ingresos (total facturación)	b	498.998,92	523.437,79	24.438,87
Costes generales	c = b - a	68.827,44	111.349,17	
%	c / a	16,00%	27,02%	
Costes indirectos imputados	d		59.776,13	
Resultado de la encomienda	c-d		51.573,04	

La encomienda presenta un resultado positivo del ejercicio 2015 de 51.573,04 euros. Este hecho es debido a unos menores costes de la mano de obra.

- "Limpieza de edificios y colegios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas".

Descripción		Costes según estudio económico encomienda	Costes Imputados 2015	Diferencia
Mano de obra		1.834.032,00	1.796.240,37	-37.791,63
Otros gastos sociales		160.508,88	0	-160.508,88
Maquinaria y vehículos		0	23.495,56	23.495,56
Materiales, subcontratas y otros productos		0	54.688,57	54.688,57
Total costes indirectos				0,00
Total costes directos prestación del servicio	a	1.994.540,88	1.874.424,50	-120.116,38
Ingresos (total facturación)	b	2.200.377,50	2.256.613,12	56.235,62
Costes generales	c = b - a	205.836,62	382.188,62	
%	c / a	10,32%	20,39%	
Costes indirectos imputados	d		271.897,44	
Resultado de la encomienda	c-d		110.291,18	





Los gastos reales imputados a la encomienda por mano de obra son muy inferiores a las estimaciones del estudio económico de la encomienda.

- "Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento de Alcobendas".

Descripción		Costes según encomienda	Costes reales 2015	Diferencia
Mano de obra		1.389.445,00	1.401.848,04	12.403,04
Otros gastos sociales		37.153,76	0	-37.153,76
Maquinaria y vehículos		107.644,14	93.968,03	-13.676,11
Total coste prestación del servicio	a	1.534.242,90	1.495.816,07	-38.426,83
Costes generales	b = a · 16%	245.478,86	239.330,57	-6.148,29
Materiales y subcontratas	c	409.757,24	328.452,34	-81.304,90
Total coste prestación del servicio	d = a + b + c	2.189.479,00	2.063.598,98	-125.880,02
Ingresos (total facturación)	e	2.189.479,00	2.034.080,00	-155.399,00
Costes indirectos imputados	f		264.622,00	
Resultado de la encomienda	(b - f) + (e - d)		-54.810,41	

Los ingresos facturados son inferiores a los gastos imputados a la encomienda e inferiores a los previstos en el estudio económico de la misma.

- "Limpieza y jardinería en los edificios, instalaciones deportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes y en el apoyo de eventos".

Descripción		Costes según estudio económico encomienda	Costes Imputados 2015	Diferencia
Mano de obra		1.508.692,99	1.508.784,72	91,73
Otros gastos sociales		30.173,86	0	-30.173,86
Maquinaria y vehículos		56.553,95	44.076,48	-12.477,47
Materiales, subcontratas y otros productos		77.419,31	37.678,23	-39.741,08
Total costes indirectos				0,00
Total coste directo prestación del servicio	a	1.672.840,11	1.590.539,43	-82.300,68
Ingresos (total facturación)	b	1.940.494,52	1.977.716,89	2.676,21
Costes generales	c = b - a	267.654,41	387.177,46	
%	c / a	16,00%	24,34%	
Costes indirectos imputados	d		230.718,00	
Resultado de la encomienda	c-d		156.459,39	





La facturación de la encomienda es por un importe similar al que establece el estudio económico de la encomienda pero los gastos imputados son muy inferiores a los estimados.

A partir del análisis de los ingresos y gastos de las encomiendas anteriores se puede concluir:

- Se considera que los estudios económicos de las encomiendas realizan el análisis necesario sobre la prestación del servicio, medios asignados y costes en los que se incurrirán y con carácter general se aplica un 16% como coeficiente de gastos generales, si bien excepcionalmente en la encomienda de limpieza del Ayuntamiento se aplica un 10,32% y en la encomienda de Confort del Patronato Socio Cultural un 9,53%.

Por otra parte, a las encomiendas de la muestra anterior el porcentaje de gastos generales se aplica a la totalidad de las partidas consideradas como costes directamente vinculados a la prestación del servicio, excepto en la encomienda de Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento que se excluye la partida *Materiales y subcontratas*.

- La imputación de costes que realiza la sociedad para cada encomienda, sigue la estructura de los estudios económicos que se efectúan para su formalización, pero el análisis de las desviaciones presenta las siguientes limitaciones:
 - o Los costes de personal es la partida que mayores desviaciones presenta, pero la información de dichos costes no está detallada por categoría y horas imputadas al proyecto por lo que no permite conciliarlo con las estimaciones de coste de personal que establece el estudio económico.
 - o Los costes indirectos están asignados por el programa de gestión que utiliza la Sociedad mediante las ecuaciones y parametrizaciones establecidas en el programa de gestión para asignar un mayor coste indirecto a los centros que tienen mayor coste directo.
- El reparto de los costes indirectos no sigue el modelo establecido en el estudio económico y según la imputación efectuada produce beneficios o pérdidas en las encomiendas. Se considera que se debería analizar la estructura de costes generales de la Sociedad y a partir del estudio determinar la forma de asignarlo a las encomiendas tanto en el estudio económico de formalización como en la obtención de los resultados por encomiendas.





4.5.2. Verificación de suficiencia y adecuación de medios propios de SEROMAL respecto de los encargos y encomiendas.

La Sociedad registra un gasto de explotación en su Cuenta de Resultados a cierre del ejercicio 2015 de 15.436.688,23 euros, que se desglosa según el siguiente detalle:

Concepto	Importe (€)
Aprovisionamientos	1.987.151,42
(a) Consumo de mercaderías	1.142.333,55
(b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	148.715,24
(c) Trabajos realizados por otras empresas	696.102,63
Gastos de personal	12.585.797,63
(a) Sueldos, salarios y similares	9.199.760,14
(b) Cargas sociales	3.386.037,49
Otros gastos de explotación	618.609,49
(a) Servicios exteriores	603.335,90
(b) Tributos	10.314,46
(d) Otros gastos de gestión corriente	4.959,13
Amortización del inmovilizado	245.096,01
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	33,68
TOTAL	15.436.688,23

El análisis del cuadro anterior pone de manifiesto que el importe de los *Trabajos realizados por otras empresas* se correspondería con el importe de los trabajos subcontratados por la Sociedad y que suponen el 4,51% del total de los gastos.

Por otra parte la Sociedad nos ha facilitado el importe de los gastos subcontratados por Centro de Coste detallado como anexo 3 que presenta el siguiente resumen:

ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DE ENCARGO	GASTO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	GASTO SUBCONT + MATERIALES	TOTAL GASTO	% MEDIOS PROPIOS	% SUBCONT
AYTO	10.614.459,59	727.209,86	11.341.669,45	93,59%	6,41%
P.S.C	1.285.336,01	75.000,89	1.360.336,90	94,49%	5,51%
P.B.S	447.857,25	24.007,50	471.864,75	94,91%	5,09%
P.M.D	2.249.846,92	0,00	2.249.846,92	100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	14.597.499,77	826.218,25	15.423.718,02	95,75%	4,25%

El importe indicado como *Trabajos realizados por otras empresas* en la cuenta de resultados y el total del importe del gasto subcontratado detallado por centro de coste presenta una diferencia de 130.115,62 euros que se correspondería con el importe de los materiales subcontratados que se consideran en la distribución por centro de coste y no como importe de los *Trabajos realizados por otras empresas*.

Se considera que el planteamiento general indicado en el cuadro anterior supone que el 95,75% de los gastos ejecutados por la Sociedad durante el ejercicio 2015 se haya realizado mediante medios propios y que el 4,25% restante se haya realizado mediante subcontratación.





5. Previsiones de ingresos y gastos

Según el artículo 164.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, deberán elaborar y aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos.

De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990, la sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente o mayoritariamente a una entidad local, deberá presentar, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes. En concreto los estados de previsión de gastos e ingresos serán los de:

- a. La cuenta de explotación
- b. La cuenta de otros resultados
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias
- d. El presupuesto de capital

Los Estatutos de SEROMAL no especifican a quien le corresponde realizar estas funciones, por lo que, según artículo 25.g) de los propios estatutos, será el Consejo de Administración el deberá aprobar los presupuestos, cuentas, programas de actuación, inversiones y financiación de la Empresa, ya que asumirá las materias que no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Gerente.

Las previsiones de gastos e ingresos para el año 2015 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 13 de noviembre de 2014.

Estimación de las previsiones

Según se nos ha manifestado en el caso de los gastos de estructura y tracto sucesivo las previsiones del presupuesto se efectúan a partir de los datos históricos de presupuestos anteriores y mediante las estimaciones de aquellas variaciones que pueden resultar previsibles como incremento del IPC o modificaciones por nuevos contratos o posibles licitaciones.

En el caso de los gastos de capital se incluyen en el presupuesto aquellos de los que está formalizado el compromiso y de los que se tienen previsiones de realizarse en el ejercicio, aunque estas previsiones no suponen ninguna exigencia para su ejecución y pueden modificarse a lo largo del ejercicio por otros proyectos que se consideren más prioritarios.





El Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) presenta los siguientes estados previsionales para 2015:

- Cuadro de financiación.
- Memoria de inversiones.
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Balance de situación.
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de ingresos y gastos

Del análisis de la razonabilidad de los estados anteriores se observa que las previsiones del estado de ingresos y gastos no mantienen el mismo criterio de estimación que la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria de inversiones, tal y como se observa en el siguiente cuadro:





Concepto	Importes según cuenta estimativa de pérdidas y ganancias.	Importes según el estado de ingresos y gastos	Diferencia
Ingresos financieros de valores negociables y otros instrumentos financieros	251,4		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.370,00		
Tasas y otros ingresos. Capítulo III	11.621,40	251,40	11.370,00
Importe neto de la cifra de negocio	15.006.037,50		
Ingresos patrimoniales. Capítulo V	15.006.037,50	12.667.436,70	2.338.600,80
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.599,90		
Enajenaciones de inmovilizado. Capítulo VI	1.599,90	1.599,90	0,00
TOTAL INGRESOS	15.019.258,80	12.669.288,00	2.349.970,80
Sueldos, salarios y asimilados	10.945.130,47		
Cargas sociales	957.560,22		
Gastos de personal. Capítulo I	11.902.690,69	11.902.690,69	0,00
Consumo de mercaderías	1.384.882,19		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	148.873,62		
Trabajos realizados por otras empresas	391.831,82		
Servicios exteriores	578.448,18		
Tributos	1.712,05		
Impuesto sobre beneficios	1.276,98		
Otros gastos de gestión corriente	1.129,23		
Gastos en bienes corrientes y servicios. Capítulo II	2.508.154,07	582.566,44	1.925.587,63
Gastos financieros	9.503,86		
Gastos financieros. Capítulo III	9.503,86	9.503,86	0,00
Memoria de inversiones			
Inversiones Reales. Capítulo VI	284.337,09	174.527,01	109.810,08
TOTAL GASTOS	14.704.685,71	12.669.288,00	2.035.397,71
RESULTADO. DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	314.573,09	0,00	314.573,09





Del cuadro anterior se observan diferencias en las previsiones de ingresos y gastos que siendo de la misma naturaleza presentan diferentes estimaciones. Se considera necesario que las previsiones de los estados presentados sean coincidentes o presenten partidas conciliatorias que realmente estén motivadas por diferente naturaleza de la información que presentan los distintos estados.

Liquidación del presupuesto

En el anexo 4 se incluye el detalle de las desviaciones que se han producido entre la cuenta de pérdidas y ganancias del PAIF y la cuenta finalmente rendida por la Sociedad, y cuyo resumen es el siguiente:

TITULO	IMPORTE PREVISIONES	IMPORTE CUENTA RESULTADOS 2015	DIFERENCIA	DESVIACIÓN
TOTAL INGRESOS	15.019.258,80	15.538.991,20	-519.732,40	-3,34%
TOTAL GASTOS	14.594.875,63	15.448.655,50	-853.779,87	-5,53%
DIFERENCIA SUPERAVIT / DEFICIT	424.383,17	90.335,70	334.047,47	369,78%

Las desviaciones más significativas que provocan el desfase entre el resultado esperado y el finalmente rendido por la Sociedad son las siguientes:

- Al no disponerse de un detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones de la cifra de negocio no se ha podido concretar la variación o los nuevos contratos que provocan la desviación de más de 520.000 euros entre las previsiones y la cuenta de resultados.
- Durante el ejercicio 2015 se ha realizado el pago del 50,27% de la paga extra de diciembre de 2012 a los trabajadores, que ha supuesto un gasto, por importe de 263.339,02 euros, que no estaba previsto y ha aumentado las partidas relativas a personal significativamente, absorbiendo principalmente los mayores ingresos obtenidos por la Sociedad.

Aunque, por la normativa aplicable a SEROMAL, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto se considera necesario que las previsiones se efectúen de la forma más precisa posible, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de la Sociedad, se determinen los ingresos y gastos por encomienda, se apoyen en herramientas de contabilidad analítica y realmente se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.





6. Análisis de los estados financieros

6.1. Rendición y aprobación de las Cuentas Anuales

La contabilidad de SEROMAL debe ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio, al Plan General de Contabilidad y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Según el artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, deberá formular las cuentas anuales, que, según la normativa vigente, actualmente comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estas cuentas, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, que deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, serán sometidos a la consideración de la Junta General Ordinaria de la sociedad (Pleno del Ayuntamiento) a celebrar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

Según el artículo 212 del TRLRHL las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a una entidad local remitirán los Estados y Cuentas Anuales para que la Intervención General pueda formar la Cuenta General de la Sociedad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

El Consejo de Administración de SEROMAL ha formulado las Cuentas anuales del ejercicio 2015 en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016 que deben someterse a la aprobación por la Junta General antes del 30 de junio.

6.2. Informe de auditoría de las Cuentas Anuales

En los últimos ejercicios, la sociedad SEROMAL, según los límites que establece la normativa vigente, está sometida a presentar con las cuentas anuales un informe de auditoría en el que se exprese la opinión sobre si dichas cuentas, en todos los aspectos significativos, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad, los resultados de sus operaciones y el flujos de efectivo correspondientes al ejercicio.

Como auditores, nombrados el 19 de octubre de 2015 por el consejo de Administración de SEROMAL, de las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2015, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria hemos emitido el correspondiente informe de auditoría que se adjunta como anexo 5 en el que se manifiesta que han obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar la siguiente opinión de auditoría:





En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas, al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Teniendo en cuenta que, tal y como se indica en el propio informe, la metodología utilizada para la emisión del informe de auditoría es similar a la que se hubiera utilizado para la realización del Control Financiero, no se ha considerado necesario realizar trabajos complementarios a las conclusiones efectuadas en el informe de auditoría, si bien en los siguientes apartados del informe se manifiestan las debilidades u observaciones que se han identificado y sobre las que se efectúan las recomendaciones que se han considerado necesarias para expresar la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Sociedad y/o para la mejora del control interno.

6.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y de pasivo de la sociedad.

6.3.1. Inmovilizado

El detalle de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015, según los datos extraídos del diario contable, conciliados con la información de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 se muestra a continuación:

Inmovilizado intangible

INMOVILIZADO INTANGIBLE	Saldo 31/12/2014	Ajustes informados en la memoria	Saldo 01/01/2015	Altas	Bajas	Saldo 31/12/2015
Aplicaciones informáticas	379.342,59		379.342,59	53.197,51	-9.292,80	423.247,30
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	-312.001,13		-312.001,13	-48.306,78	3.326,24	-356.981,67
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	27.959,00	84.100,72	112.059,72		-18.359,00	102.179,72
TOTAL	95.300,46	84.100,72	179.401,18	4.890,73	-24.325,56	168.445,35





Anticipos para inmovilizaciones intangibles

I. Obras en la instalaciones de la Calle Ramón y Cajal

Mediante Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 1992 se fijan las obras a realizar en el edificio de servicios municipales sito en la Calle Ramón y Cajal de Alcobendas, donde actualmente tiene la sede SEROMAL y los compromisos derivados de su financiación. Posteriormente con fecha 17 de febrero de 1993 el Pleno acordó el uso privativo del edificio mediante una concesión de 25 años a contar desde el 15 de febrero de 1992 y un canon total de la concesión por importe de 445.035,50 euros, al que corresponde una amortización anual de 17.801,42 euros.

Desde el inicio de la concesión la sociedad tiene como criterio para contabilizar la operación las siguientes premisas:

- El valor de las obras realizadas equivalen al "alquiler" que hubiesen tenido que pagar por el uso y disfrute de las instalaciones, que al estar pagada al inicio de la concesión supone un pago anticipado de dicho "alquiler".
- Mediante las correspondientes estimaciones del valor actual del importe total canon se estableció el pago anual que correspondería durante los 25 años y los intereses implícitos que suponían el pago anticipado del "alquiler".
- La diferencia entre los pagos anuales de los 25 años y los intereses implícitos están contabilizados como *Anticipos para inmovilizaciones intangibles* traspasándose al final de cada ejercicio el importe anual correspondiente a la cuenta de gastos anticipados Arrendamiento Nave SEROMAL.

Según lo anterior el saldo pendiente de cancelar por el pago anticipado del "alquiler" de las instalaciones donde actualmente tiene su sede se corresponde con los siguientes importes y conceptos:

Cuenta	Descripción	Saldo 31/12/2015	Observaciones
20900000	ANTICIPOS INMOVILIZACIONES INM	9.600,00	Anualidad del ejercicio 2017. cumplimiento de los 25 años iniciales de concesión
48000009	ARREDAMIENTO NAVE SEROMAL	9.880,00	Anualidad del ejercicio 2016





2. Instalación del ascensor en las instalaciones de la Calle Ramón y Cajal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas acordó el 30 de noviembre de 2005:

- Aprobar el proyecto de supresión de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a la primera planta donde se ubican las oficinas de la empresa mediante la instalación de un ascensor.
- Aprobar la financiación del proyecto por la SEROMAL con cargo a su presupuesto como contraprestación por la cesión del inmueble y que se cuantifica en 120.000 euros cuya amortización se efectuará en el marco de la concesión otorgada por el Ayuntamiento.
- Aprobar el plan de financiación comprensivo de la ampliación del plazo de la concesión y las nuevas cuantía a amortizar en la Cuentas Anuales de la entidad:

Anualidad	Importe
2018	20.000
2019	20.000
2020	20.000
2021	20.000
2022	20.000
2023	20.000
TOTAL	120.000

En el ejercicio 2006 SEROMAL construyó el ascensor, contabilizándose como inmovilizado material de la sociedad aplicándose anualmente la correspondiente cuota de amortización.

Hasta el ejercicio 2014 la Sociedad ha venido considerando que el ascensor se trataba de un elemento de inmovilizado amortizable que presentaba el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2014:

Inic	Nº	Descripción	Coste 31/12/14	Amortización Acumulada 31/12/14	Valor contable 31/12/14
AFI06	AFI0600044	INSTALACION ASCENSOR	92.579,72	-92.579,72	0,00





Según el acuerdo de la Junta de Gobierno, la construcción del ascensor, a cargo del presupuesto de la Sociedad, implica ampliar el periodo de concesión de las instalaciones en su conjunto desde el ejercicio 2017 hasta el ejercicio 2023, por lo que en el ejercicio 2015, para reflejar contablemente la naturaleza y particularidades del acuerdo de la Junta de Gobierno se ha establecido un cambio de criterio en el registro del inmovilizado, estableciéndose las siguientes premisas:

- Según el acuerdo, el ascensor no se considera un bien de la sociedad, sino que es un elemento más de las instalaciones donde se ubica SEROMAL y cuya propiedad es del Ayuntamiento.
- Como en el caso de las instalaciones del punto anterior, se interpreta que el coste de dicha construcción se asimilaría al “alquiler” que SEROMAL tendría que pagar al Ayuntamiento por seguir en las instalaciones cuya concesión inicial finalizaba en 2017. “Alquiler” que la Sociedad abona al Ayuntamiento de forma anticipada.

Según lo anterior el valor de la construcción del ascensor se ha activado como anticipo para inmovilizaciones intangibles hasta la imputación de las distintas anualidades como gasto por “alquiler” de la nave e instalaciones donde SEROMAL tiene actualmente su sede.

Por tanto el saldo de los Anticipos para inmovilizaciones intangibles se corresponde con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Anualidad cuota concesión de la nave e instalaciones del ejercicio 2017.	9.600,00
Anualidades de la prórroga de la concesión. Valor de la construcción del ascensor	92.579,72
Saldo 31 de diciembre 2015	102.179,72





Inmovilizado material

INMOVLIZADO MATERIAL	Saldo 31/12/2014	Altas	Bajas	Saldo 31/12/2015
Maquinaria	764.334,08	44.751,56	-1.173,01	807.912,63
Utillaje	370.467,56	10.012,05	-108,97	380.370,64
Otras instalaciones	418.584,69	18.623,11		437.207,80
Mobiliario	163.798,83	2.029,05		165.827,88
Equipos para procesos de información	272.279,26	22.988,24	-573,89	294.693,61
Elementos de transporte	1.475.974,92	132.658,69		1.608.633,61
Inmovilizado material bruto	3.465.439,34	231.062,70	-1.855,87	3.694.646,17
Total amortización acumulada	-2.741.697,91	1.178,00	-200.169,47	-2.940.689,38
TOTAL	723.741,43	232.240,70	-202.025,34	753.956,79

La Sociedad dispone un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado. Respecto dicho registro auxiliar se efectuado la conciliación con los saldos contables y se han verificado las altas y bajas producidos en el ejercicio 2015, no habiéndose detectado incidencias.

6.3.2. Inversiones financieras

Las partidas que se agrupan en esta categoría son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Créditos a largo plazo	20.710,00	21.032,00
Fianzas constituidas a largo plazo	96,21	96,21
Inversiones financieras a largo plazo	20.806,21	21.128,21
Créditos a corto plazo (personal)	51.220,03	42.721,29
Inversiones financieras a corto plazo	51.220,03	42.721,29
INVERSIONES FINANCIERAS	72.026,24	63.849,50





Créditos a largo y corto plazo

Los créditos a largo y corto plazo se corresponden con préstamos al personal que realiza la Sociedad. SEROMAL establece por Convenio Colectivo que los trabajadores podrán solicitar con cargo a un fondo de préstamo establecido, una cantidad que varía en función de los distintos Convenios que recoge la Sociedad (entre 1.300€ y 3.000€). Este préstamo será descontado de la nómina mensual de los trabajadores durante un plazo máximo de 30 meses.

La Sociedad nos ha facilitado la relación de préstamos otorgados y pendientes de vencimiento al personal, sobre el que se ha seleccionado una muestra para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, no habiéndose detectado incidencias.

6.3.3. Existencias

Los importes según contabilidad son los siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Materias primas	213.261,33	230.404,99
Elementos y conjuntos	20.068,16	41.793,88
Combustibles	1.045,65	612,94
Productos en curso	73.129,11	117.687,47
Total existencias	307.504,25	390.499,28

Los productos en curso se corresponden a encomiendas de gestión iniciadas por la Sociedad, para las cuales ya se ha registrado gasto a 31 de diciembre de 2015, pero no se ha facturado por el momento al Ayuntamiento de Alcobendas.

Recuento y validación de las existencias

Para verificar que el saldo correspondiente a cada una de las partidas de existencias es el correcto realizamos un recuento de una muestra seleccionada de productos. Tras obtener las justificaciones de entradas y salidas de productos entre el cierre de ejercicio y la visita, no se encuentran diferencias significativas. No obstante, en el inventario definitivo facilitado por la Sociedad, nos encontramos productos cuya cantidad y valor son negativos. El responsable de almacén nos comenta que esto se debe a productos que están registrados en el almacén, pero las facturas aún no han sido recibidas.

La verificación sobre que la valoración de las existencias se realiza a coste medio ponderado ha resultado satisfactoria.





Gestión del almacén de existencias.

La Sociedad no ha modificado durante el ejercicio 2015 el procedimiento seguido en el ejercicio anterior para elaborar el inventario y continúa en el proceso de reubicación de elementos y del nuevo etiquetado de productos, que estaba previsto finalizar durante este ejercicio. El responsable de almacén nos manifiesta que está etiquetado alrededor del 85% y tiene previsto que para el próximo ejercicio todo el almacén esté reubicado y etiquetado.

Durante el ejercicio 2015 únicamente se ha efectuado el recuento del almacén a 31 de diciembre de 2015, si bien se nos ha manifestado que está previsto el efectuar un recuento de inventario cada 4 meses o al menos dos veces al año.

6.3.4. Deudores.

El balance de situación recoge en este epígrafe las siguientes partidas:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Clientes	3.965.861,76	2.729.207,49
Hacienda Pública, deudora	71,81	0,00
Hacienda Pública, IVA soportado	604,83	-21,16
Total deudores	3.966.538,40	2.729.186,33

Clientes

Los saldos de clientes corresponden principalmente a las cantidades pendientes de pago por el Ayuntamiento de Alcobendas y sus organismos autónomos. La respuesta recibida por las distintas entidades a la solicitud de confirmación de operaciones y saldos presenta las siguientes diferencias respecto de los saldos contables de SEROMAL:

Nombre Cliente	Saldo contable SEROMAL	Según respuesta	Diferencia a conciliar	Importe conciliado	Diferencia no conciliada
Ayuntamiento de Alcobendas	2.845.573,27	2.779.908,98	-65.664,29		-65.664,29
Patronato de Deportes	714.320,91	2.456.938,94	1.742.618,03		1.742.618,03
Patronato Socio Cultural	266.120,80		-266.120,80		-266.120,80
Patronato Bienestar Social	129.464,28	42.953,31	-86.510,97	-86.510,97	0,00
Importe saldo clientes no circularizados	10.382,50				
Total clientes	3.965.861,76	5.279.801,23	1.324.321,97	-86.510,97	1.490.832,94





Al obtenerse las diferencias anteriores se ha considerado necesario efectuar las correspondientes conciliaciones para poder verificar la razonabilidad de las partidas conciliatorias, no habiéndose podido establecer al no disponer de la composición de los saldos pendientes de pago del Ayuntamiento y los organismos autónomos. No obstante se han realizado los correspondientes procedimientos de validación de los saldos reflejados por SEROMAL, seleccionándose una muestra de facturas respecto de las que se ha comprobado su emisión y fecha de pago, concluyéndose que los saldos se corresponden con facturas emitidas pendientes de pago 31 de diciembre de 2015.

Dada la naturaleza de los terceros no se considera necesario efectuar provisión por deterioro de créditos comerciales.

6.3.5. Tesorería

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Caja, euros	2.082,76	1.858,77
Bancos e instituciones de crédito	231.762,58	728.882,48
Total tesorería	233.845,34	730.741,25

Caja, euros

El saldo de caja se establece para abonar pequeños gastos, urgencias que deben ser pagadas en efectivo y facturas de pequeños proveedores esporádicos con los que la Sociedad no tiene una cuenta abierta con ellos.

El límite de efectivo en caja son 3.000 euros. La Sociedad controla la caja semanalmente mediante arqueos, manteniendo en todo momento conciliado el importe en caja con los justificantes de movimientos. Estos arqueos son firmados por la Jefe de Administración y la Gerente Adjunta.

Bancos

En lo que respecta al saldo de bancos e instituciones de crédito, la Sociedad realiza conciliaciones mensuales de sus cuentas bancarias con el saldo registrado en contabilidad, firmadas igualmente por la Jefe de Administración y la Gerente Adjunta.





Para realizar cualquier gestión bancaria de la Sociedad, son necesarias dos firmas mancomunadas. A través de las respuestas bancarias a nuestra solicitud de confirmación de saldos y operaciones, hemos comparado las personas cuyas firmas están autorizadas según las contestaciones con los poderes otorgados mediante escritura pública por SEROMAL para realizar dichas gestiones.

En el Consejo de Administración de SEROMAL del 21 de septiembre de 2015 se aprueba nombrar a los siguientes apoderados:

- D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Presidente del Consejo de Administración de SEROMAL y Alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Dña. María José Ortiz Iglesias de Ussel, Vicepresidenta del Consejo de Administración de SEROMAL y Concejala del Ayuntamiento de Alcobendas.
- D. Ramón Cubián Martínez, Vicepresidente del Consejo de Administración de SEROMAL y Concejala del Ayuntamiento de Alcobendas.
- D. Jesús Javier Villar Serrano, Gerente de SEROMAL.
- Dña. Carmen Gómez Chércoles, Gerente Adjunta de SEROMAL.

De acuerdo con las contestaciones bancarias recibidas, se ha comprobado que las personas autorizadas en cada uno de los bancos en los cuales la Sociedad posee cuentas a 31 de diciembre de 2015, son las indicadas en el siguiente cuadro y coinciden con el nombramiento de los apoderados en el Consejo de Administración.

Entidad Bancaria	Firmas autorizadas a 31/12/2015
La Caixa	Carmen Gómez Chércoles Ignacio García de Vinuesa Gardoqui Jesús Javier Villar Serrano Ramón Cubián Martínez María José Ortiz Iglesias de Ussel
Bankia	Carmen Gómez Chércoles Ignacio García de Vinuesa Gardoqui Jesús Javier Villar Serrano Ramón Cubián Martínez María José Ortiz Iglesias de Ussel
Bankinter	Carmen Gómez Chércoles Ignacio García de Vinuesa Gardoqui Jesús Javier Villar Serrano Ramón Cubián Martínez María José Ortiz Iglesias de Ussel





Los saldos de las cuentas bancarias que la Sociedad tiene abiertas a 31 de diciembre de 2015, junto con los saldos confirmados por las entidades, son los siguientes:

Código Contable	Entidad	Saldo contable a 31/12/2015	Saldo según respuesta	Diferencia
57200001	BANKIA	385,66	385,66	0,00
57200002	BANKIA	173.172,28	172.802,28	-370,00
57200021	BANKIA CTA.CREDITO	-287,13	0,00	287,13
57200023	CAIXA	2.254,58	2.254,58	0,00
57200025	BANKINTER (N)	56.237,19	56.236,00	-0,19
TOTAL BANCOS		231.762,58	231.678,52	-83,06

Existe una diferencia entre los saldos contables y las respuestas de las entidades bancarias, que han sido conciliados de la siguiente manera:

- Cuenta 57200002: Diferencia de 370,00€, que corresponde a una partida acreedora pendiente de cargo por la Sociedad.
- Cuenta 57200021: Diferencia de 287,13€, no constando dicha cuenta de crédito en la respuesta obtenida por parte de Bankia.
- Cuenta 57200025: Diferencia de 0,19€, corresponde al redondeo por parte de la respuesta de Bankinter. Se ha comprobado que en el extracto bancario es saldo es coincidente.

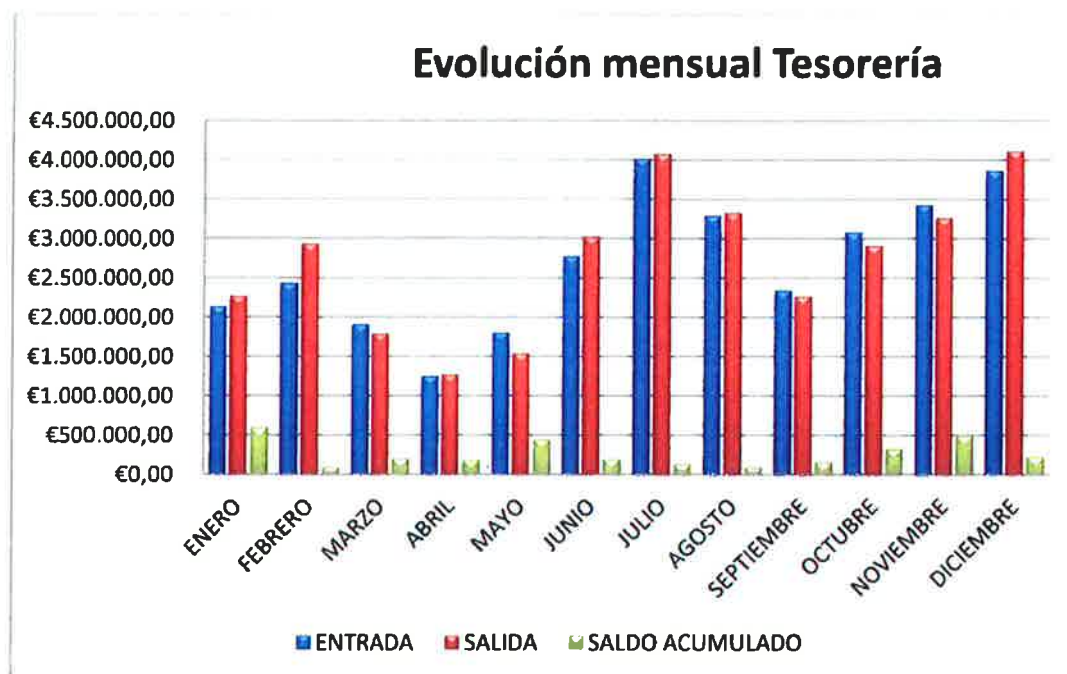
A continuación se muestra la evolución mensual de los saldos de tesorería durante el ejercicio 2015:

Periodo	DEBE	HABER	Diferencia entradas-salidas de tesorería	Saldo acumulado de tesorería
Saldo de apertura	730.741,25			730.741,25
Enero	2.834.910,20	-2.969.448,37	-134.538,17	596.203,08
Febrero	2.434.195,02	-2.938.513,25	-504.318,23	91.884,85
Marzo	1.908.418,81	-1.797.239,53	111.179,28	203.064,13
Abril	1.252.234,97	-1.274.276,03	-22.041,06	181.023,07
Mayo	1.802.550,09	-1.542.928,09	259.622,00	440.645,07
Junio	2.781.191,59	-3.027.282,56	-246.090,97	194.554,10
Julio	4.017.734,72	-4.078.762,93	-61.028,21	133.525,89
Agosto	3.293.960,62	-3.334.434,49	-40.473,87	93.052,02
Septiembre	2.340.582,84	-2.272.935,82	67.647,02	160.699,04
Octubre	3.082.868,98	-2.914.221,47	168.647,51	329.346,55
Noviembre	3.429.688,54	-3.269.466,10	160.222,44	489.568,99
Diciembre	3.864.079,39	-4.119.803,04	-255.723,65	233.845,34
Total	33.773.157,02	-33.539.311,68	-496.895,91	





Gráficamente, la evolución mensual del ejercicio 2015 se corresponde con el siguiente gráfico:



Aunque el flujo de entradas y salidas de tesorería en determinados meses es negativo, la Sociedad cuenta con un saldo acumulado promedio de 298.319,48 euros durante el ejercicio 2015, siendo el saldo acumulado de la tesorería positivo.

Se considera necesario indicar que en determinados meses la Sociedad ha tenido necesidades transitorias de tesorería que se han solucionado mediante la utilización de la línea de descuento de facturas, contratada con la entidad financiera Bankia, hasta la realización del pago por parte del Ayuntamiento.





Periodo	Saldo acumulado de Tesorería	Disposiciones mediante endoso	Necesidades de tesorería
Saldo de apertura	730.741,25		
Enero	596.203,08	733.415,79	-137.212,71
Febrero	91.884,85	0,00	91.884,85
Marzo	203.064,13	922.225,77	-719.161,64
Abril	181.023,07	799.304,11	-618.281,04
Mayo	440.645,07	464.454,89	-23.809,82
Junio	194.554,10	607.385,02	-412.830,92
Julio	133.525,89	0,00	133.525,89
Agosto	93.052,02	0,00	93.052,02
Septiembre	160.699,04	246.471,16	-85.772,12
Octubre	329.346,55	350.492,53	-21.145,98
Noviembre	489.568,99	276.658,28	212.910,71
Diciembre	233.845,34	943.475,78	-709.630,44

6.3.6. Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto en el ejercicio 2015 es la siguiente:

Descripción	Saldo 31/12/2014	Ajustes informados en la memoria	Saldo a 31/12/2014	Distribución del Resultado	Adiciones	Saldo a 31/12/2015
Capital Social	252.425,08		252.425,08			252.425,08
Reserva legal	50.485,02		50.485,02			50.485,02
Reservas voluntarias	1.797.833,65	84.100,72	1.881.934,37	527.807,78		2.409.742,15
Resultado del ejercicio	527.807,78		527.807,78	-527.807,78	90.335,70	90.335,70
Total fondos propios	2.628.551,53	84.100,72	2.712.652,25	0,00	90.335,70	2.802.987,95

Los ajustes imputados directamente contra el patrimonio neto se corresponden con la regularización indicada en el apartado 4.3.1 respecto de los Anticipos para inmobilizaciones intangibles.

Las reservas voluntarias son de libre disposición para el Ayuntamiento de Alcobendas, excepto por el importe que como consecuencia de su distribución situara los fondos propios por debajo del capital social. Las reservas voluntarias, a 31 de diciembre de 2015 ascienden a 2.409.742,15 euros.

Se ha comprobado que la distribución de los beneficios resultantes en el ejercicio 2014 es acorde a lo establecido en la aprobación del reparto de resultados del Acta de la Junta General del 26 de mayo de 2015.





6.3.7. Deudas a corto plazo

Las cuentas anuales recogen las siguientes partidas en este epígrafe:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Deudas con entidades de crédito	795.165,64	0,00
Otras deudas a corto plazo	-744,34	874,20
Total deudas a corto plazo	794.421,30	874,20

El epígrafe "Deudas con entidades de crédito" recoge el saldo al final del ejercicio 2015 del saldo dispuesto de la línea de descuento contratada con la entidad financiera Bankia.

La línea de descuento de facturas está formalizada por un límite de 750.000,00 euros, que en los meses de marzo y diciembre se ha superado en 21.903,09 euros y 45.165,64 euros respectivamente.

La variación de las disposiciones y cancelaciones de los descuentos efectuados presenta el siguiente detalle:

Periodo	Disposiciones mediante descuento de facturas	Cancelación deuda Ayuntamiento y OOAA	Diferencia cancelación- disposiciones de descuento de facturas	Saldo acumulado disposiciones de descuento de facturas
Saldo de apertura				0,00
Enero	-733.415,79		-733.415,79	-733.415,79
Febrero			0,00	-733.415,79
Marzo	-922.225,77	883.738,47	-38.487,30	-771.903,09
Abril	-799.304,11	1.048.561,37	249.257,26	-522.645,83
Mayo	-464.454,89	522.645,83	58.190,94	-464.454,89
Junio	-607.385,02	464.454,89	-142.930,13	-607.385,02
Julio		607.385,02	607.385,02	0,00
Agosto	-411.130,70	205.565,35	-205.565,35	-205.565,35
Septiembre	-246.471,16		-246.471,16	-452.036,51
Octubre	-350.492,53	410.453,26	59.960,73	-392.075,78
Noviembre	-276.658,28	392.075,78	115.417,50	-276.658,28
Diciembre	-943.475,78	424.968,42	-518.507,36	-795.165,64
Total	-5.755.014,03	4.959.848,39	-795.165,64	





6.3.8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los saldos correspondientes a este epígrafe en las cuentas anuales son los siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
Proveedores	433.755,38	524.710,06
Acreedores	152.364,14	205.349,76
Remuneraciones pendientes de pago	819.531,58	866.715'66
Total acreedores comerciales	1.405.651,10	1.596.775,48

Las pruebas realizadas para verificar los saldos correspondientes han consistido en la solicitud de confirmación de saldo y operaciones a proveedores y acreedores de la Sociedad.

Hemos analizado un importe que corresponde con el 22% del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2015. De los terceros que han contestado, un 62%, todos han sido conciliados, no encontrando diferencias significativas. De los terceros que no han contestado se ha procedido a realizar métodos alternativos para confirmar que el saldo aplicado a dicho tercero es el correspondiente, no habiéndose obtenido incidencias significativas.

6.3.9. Análisis de los gastos

6.3.9.1. Compras

Las partidas que se recogen en este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2015
Compra de mercaderías	1.128.436,09
Compra de otros aprovisionamientos	126.989,52
Trabajos realizados por otras empresas	696.102,63
Rappels de compra	-2.813,49
Total compras	1.948.714,75

Para verificar los saldos obtenidos en estas partidas de las cuentas anuales de 2015 se procedió a analizar una muestra de facturas significativa, no encontrándose incidencias.





6.3.9.2. Servicios exteriores

Las cuentas anuales recogen las siguientes partidas en este epígrafe:

Descripción	Saldo a 31/12/2015
Arrendamientos y cánones	73.036,81
Reparaciones y conservación	201.409,73
Servicios de profesionales independientes	140.195,80
Transportes	812,37
Primas de seguros	53.529,39
Servicios bancarios y similares	3.925,45
Suministros	41.844,94
Otros servicios	88.581,41
Total servicios exteriores	603.335,90

Los saldos se han verificado mediante la revisión analítica de los saldos y una muestra significativa de facturas, no habiéndose detectado incidencias significativas.

6.3.9.3. Gastos de personal

En este epígrafe se agrupan las siguientes partidas:

Descripción	Saldo a 31/12/2015
Sueldos y salarios	9.233.023,32
Indemnizaciones	-33.263,18
Seguridad social a cargo de la empresa	3.121.505,26
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	28.702,52
Otros gastos sociales	235.829,71
Total gastos de personal	12.585.797,63

El gasto en personal se ha incrementado respecto el ejercicio anterior debido al pago del 50,27% de la paga extra de diciembre de 2012 a los trabajadores de la Sociedad, por importe de 263.339,02 euros.





6.3.10. Análisis de los ingresos

6.3.10.1. Ventas

En este epígrafe nos encontramos los siguientes saldos obtenidos de las cuentas anuales 2015:

Descripción	Saldo a 31/12/2015
Venta de productos terminados	1.987.891,83
Prestaciones de servicios	13.538.245,86
Total ingresos por ventas	15.526.137,69

Los ingresos de la Sociedad corresponden en un 89% a la prestación de servicios al Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas y sus Organismos Autónomos Locales. La evolución mensual de la prestación de servicios es la siguiente:

Periodo	Importe
Enero	961.773,21
Febrero	1.117.679,80
Marzo	1.057.328,51
Abril	1.106.293,90
Mayo	1.193.838,76
Junio	1.098.794,17
Julio	1.100.130,65
Agosto	1.138.734,79
Septiembre	1.235.636,22
Octubre	1.180.984,62
Noviembre	1.249.548,70
Diciembre	1.097.502,53
Total anual	13.538.245,86





Podemos observar que la prestación de servicios de la Sociedad es estable mensualmente. Además de la prestación de servicios, SEROMAL tiene otras fuentes de ingresos menores agrupadas en la partida "Ventas de productos terminados", que se desglosa del siguiente modo:

Concepto	Saldo a 31/12/2015
Ventas por materiales	-758.593,49
Ventas por subcontratas	-862.221,95
Ventas por producto terminado	-367.076,39
Total ventas por productos terminados	-1.987.891,83

Estos conceptos están relacionados de forma indirecta con las encomiendas, pues son materiales o productos terminados que no están dentro de la encomienda de gestión y son usados con ese fin, por lo que se facturan por separado.





7. Análisis de la legalidad

7.1. Ámbito administrativo y financiero

7.1.1. Patrimonio

Como entidad con personalidad propia y dependiente de una Corporación local, SEROMAL debe formar un inventario de bienes y derechos con sujeción a las normas contenidas en la *Sección 1ª Del inventario y registro de los bienes* del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Sociedad no dispone de un inventario de bienes y derechos en los términos establecidos en el Real Decreto 1372/1986, no obstante, posee un inventario valorado adaptado a su actividad, y mantiene un control sobre sus bienes a través del programa contable denominado "NAVISION", a partir del que se podrían obtener, o si es el caso ampliar, los datos requeridos por el Real Decreto 1372/1986.

7.1.2. Análisis de los gastos de personal

Plantilla.

Según la información contenida en la memoria el número de trabajadores es el siguiente:

	2015			2014		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Directivos	3	1	4	3	1	4
Titulados medios	2	5	7	3	7	10
Personal administrativo	14	6	20	13	5	18
Técnicos auxiliares	3	2	5	1	3	4
Encargados, capataces y jefes de equipo	2	21	23	2	19	21
Oficiales de 1ª y 2ª	1	95	96	1	73	74
Otro personal	121	136	257	127	125	252
Total de empleados	146	266	412	150	233	383

Aspectos económicos sociales y retributivos

La Sociedad posee un Convenio colectivo diferenciado para cada una de las áreas de la empresa: jardinería, limpieza y construcción.

Durante el ejercicio 2015 SEROMAL ha aplicado los Convenios colectivos propios de la Sociedad aprobados en 2013 para el área de limpieza y para el área de construcción. Sin embargo, para el área de jardinería se ha aplicado el Convenio colectivo de SEROMAL de jardinería aprobado en 2008 y vigente hasta la fecha. Los aspectos más significativos de cada uno de los convenios se recogen en el anexo 7.





Los cargos de consejeros y miembros del Consejo de Administración no son remunerados, tal como figura en los Estatutos de la Sociedad, en el artículo 16.b), si bien perciben una dieta por asistencia al Consejo de Administración de 350 euros brutos.

La distribución del salario al personal de la Sociedad es el siguiente:

2015				
Mes	Plantilla	Cuenta 640	%/año	Media
Enero	390	805.201,71	8,72%	2.064,62
Febrero	514	741.156,70	8,03%	1.441,94
Marzo	408	729.487,99	7,90%	1.787,96
Abril	417	660.640,73	7,16%	1.584,27
Mayo	424	641.392,95	6,95%	1.512,72
Junio	425	842.511,87	9,12%	1.982,38
Julio	440	791.861,30	8,58%	1.799,68
Agosto	440	790.536,96	8,56%	1.796,67
Septiembre	436	770.052,98	8,34%	1.766,18
Octubre	441	915.659,93	9,92%	2.076,33
Noviembre	552	767.572,20	8,31%	1.390,53
Diciembre	428	776.948,00	8,41%	1.815,30
		9.233.023,32		
Promedio	442,92			1.751,55

Observamos que el porcentaje de salario mensual es estable a lo largo del año. La plantilla también es estable con ciertos repuntes, debido, según se nos ha manifestado, a la contratación de personal en los periodos de mayor carga de trabajo.

Anticipo reintegrable de compensación de la paga extra de Navidad

El anticipo reintegrable de compensación de la paga extra de Navidad de 2012 no abonada, aprobada a través del Acta Negociadora de 14 de febrero de 2013, se ha venido liquidando y renovando hasta el mes de diciembre de 2015 donde se ha cancelado la parte correspondiente al porcentaje de la paga extra ya abonada del 2012.

Por la parte no abonada se mantiene la práctica de habilitar el anticipo que según el acta negociadora de 15 de diciembre de 2015, se afecta contra la paga extraordinaria de verano de 2016, siempre y cuando los solicitantes de los mismos, así lo interesen.





Contratación de personal

Respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la Sociedad está sujeta al Derecho Laboral, pero como instrumento de poder público, en sus actuaciones deberán respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Estos principios requieren, para ser efectivos, la aplicación de otros como los de publicidad, concurrencia y objetividad, que garanticen la realización de un proceso de selección de personal objetivo y motivado.

SEROMAL utiliza como guía para la contratación del personal el procedimiento denominado: "Proceso de Gestión de Personal N° 12: Procesos de Selección". Los responsables de Recursos Humanos nos han manifestado que el criterio de selección de personal que utilizan como opción prioritaria es la contratación de personal que haya tenido una experiencia laboral previa en la Sociedad. Los principales mecanismos de selección que utilizan son la bolsa de empleo, currículums que han sido recibidos en las propias oficinas de SEROMAL, anuncio de empleo en el portal INFOJOBS y anuncio de empleo en periódicos de tirada nacional. Estos dos últimos casos únicamente son usados para puestos muy específicos, que requieran una alta cualificación o que reúnan especiales dificultades de contratación.

Por lo tanto, si no es personal altamente cualificado o con ciertas dificultades de contratación, la Sociedad no da publicidad a los puestos ofertados. La Dirección de Recursos Humanos manifiesta que habitualmente los puestos vacantes necesitan ser cubiertos con urgencia, como en los casos de limpieza y jardinería, por lo que proceden a contratar personal de la bolsa de empleo o de los currículums recibidos en las oficinas.

Según lo anterior la Sociedad habría efectuado contrataciones de personal en 2015 sin que se haya efectuado el proceso de selección en el que se dé cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad.





Respecto de la revisión efectuada de la documentación facilitada sobre la contratación de personal, hay que indicar que no se incluye ningún informe que explique los fundamentos normativos y necesidades de hecho para la contratación del personal, cuando la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en su Disposición Adicional Décimo Quinta establece que solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales las sociedades mercantiles públicas.

7.1.3. Análisis de la contratación

Análisis del régimen de contratación aplicable por la Sociedad:

El régimen contractual de SEROMAL resulta de su condición de sociedad mercantil del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública. Sus contratos tienen carácter privado y se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas y con las excepciones previstas legalmente, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre y sus disposiciones complementarias y en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

En materia de contratación, con la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, debe entenderse que la Sociedad se considera como Sector Público y Poder Adjudicador, pero no es Administración Pública. Por tanto, para la determinación del concreto régimen jurídico al que deben someter su actividad contractual, es necesario distinguir, entre los contratos sujetos a regulación armonizada y aquellos otros que no lo están. En este sentido y a modo de resumen:

- Los contratos sujetos a regulación armonizada se rigen, en lo que respecta al procedimiento para su adjudicación, por las normas establecidas para la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas con determinadas especialidades y en lo que respecta a su régimen de fondo (efectos, cumplimiento y resolución), por las normas del Derecho privado.





- En los contratos no sujetos a regulación armonizada, la adjudicación no queda sometida a procedimientos determinados y específicos, sino a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El Consejo de Administración de SEROMAL, en reunión ordinaria el día 17 de marzo de 2014, adoptó la modificación de las Instrucciones de Contratación, aplicables a aquellos contratos que no estén sujetos a regulación armonizada. Estas Instrucciones de Contratación garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Análisis de los procedimientos de licitación formalizados

La relación de expedientes de contratación formalizados en 2015 es la siguiente.

Descripción del contrato	Licitación	Adjudicación
Licitación para la adjudicación del suministro de vestuario de personal y EPIS (Construcción, Jardinería y Limpieza) Verano 2015- Invierno 2016. Adjudicación por lotes	Nº Expediente: 04/2014 Procedimiento: Abierto Modalidad: Contrato de suministros Importe: (IVA no incluido) Lote 1: 93.826,18€ Lote 2: 32.933,46€ Lote 3: 20.941,93€	Fecha adjudicación: 14/02/2015 Importe: (IVA no incluido) Lote 1 y 2: desierto Lote 3: 8.928,24€ Adjudicatario: MENDEZ PRO-TEC, S.A.
Licitación para la adjudicación del suministro de artículos de limpieza 2015-2016. Adjudicación por lotes	Nº Expediente: 03/2014 Procedimiento: Abierto Modalidad: Contrato de suministros Importe: (IVA no incluido) Lote 1: 69.435,50€ Lote 2: 89.973,50€	Fecha adjudicación: 06/05/2015 Importe: (IVA no incluido) Lote 1: 66.972,10€ Lote 2: 50.110,30 € MAYPRO Lote 2: 27.755,00 € EURODEL Adjudicatario lote 1 y artículos 2(nota I): EURODEL HARPAS, S.L. Adjudicatario lote 2: MAYPRO, S.A. Adjudicatario lote 2: EURODEL HARPAS, S.L.





Nota 1: En el expediente de contratación del suministro de artículos de limpieza, se observa que lo Pliegos de Condiciones establecen que se “podrá adjudicar a uno o varios ofertantes manteniendo siempre un mínimo de adjudicación de al menos el 33% del total del concurso”. Debido a defectos de calidad de ciertos productos incluidos en el lote 2, la Sociedad optó por adjudicar el lote 2 a la empresa MAYPRO, S.A. exceptuando los artículos que consideraba de mala calidad, que se los adjudicó a la empresa EURODEL HARPAS, S.L.

Documentación que conforma los expedientes

De la revisión de la documentación que conforma ambos expedientes se han detectado las siguientes incidencias:

- De la revisión del expediente de contratación número 04/2014 no tenemos conocimiento de la existencia de informe técnico que valore las ofertas, tan sólo tenemos constancia de la propuesta de adjudicación de Gerencia al Consejo de Administración.
- De la revisión de dicho expediente (04/2014) se observa que dos lotes quedaron desiertos. El Consejo de Administración, el 16 de febrero de 2015 acordaron la realización de nuevos Pliegos de Condiciones para dichos lotes, no teniendo constancia de haberse realizado durante este periodo de tiempo.
- En ambos expedientes se establece la calidad como criterio de adjudicación del contrato, no estando suficientemente detallado el modo de asignar las puntuaciones que finalmente obtienen los licitadores.

Compromisos de gastos adquiridos por importe que excede de la contratación menor

De la revisión de las operaciones contables, del ejercicio 2015, se observa la adquisición del mismo suministro o contratación de servicios a un mismo proveedor por un importe que excede la cuantía del contrato menor de suministro (18.000 euros + IVA).





De la muestra revisada, la incidencia descrita se ha puesto de manifiesto en relación a los compromisos de gastos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tercero	Concepto	Importe
Aegon España, S.A.,	Contratación de seguros	215.553,63
Tacony 2011, S.L.	Instalación de carpintería	121.058,37
Ramírez Aguado, S.L.,	Adquisición y compra de ferretería	111.898,06
Suministros Eléctricos Jarama	Adquisición de componentes eléctricos	110.145,38
Viveros las Postas	Suministros de jardinería	79.653,38

Los técnicos de SEROMAL ya nos han manifestado que la contratación de determinados suministros y componentes se adquieren al mismo contratista por causas de urgencia, proximidad, facilidad y simplicidad para la realización del pedido, condiciones pactadas de suministro, facturación y pago y seguridad de disposición de existencias o mínimo periodo de espera para la recepción, sin embargo, el Tribunal de Cuentas recomienda la incoación de los procedimientos contractuales necesarios que promuevan la concurrencia de ofertas respecto a la totalidad de suministros y contratos que puedan ser prestados en régimen de libre competencia y que en su conjunto anual superen el importe de la contratación menor. Dicha contratación debe ajustarse a los principios, criterios y procedimientos establecido en las normas que regulan la contratación del Sector Público, garantizando la competencia, libre concurrencia, igualdad de trato, y una mayor transparencia en la formación de los precios, que permitan obtener condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

7.1.4. Análisis del endeudamiento

Al cierre del ejercicio, la Sociedad no tiene formalizados préstamos a largo plazo y tal y como se indica en el punto 5.3.7 ha dispuesto de 795.165,64 euros en la línea de descuento con Bankia, por lo que tomando como referencia la Nota Metodológica del Banco de España: "la deuda de las administraciones públicas elaborada según la metodología del Protocolo del Déficit Excesivo" en la que se indica que "las reglas de valoración utilizadas son las siguientes: (...); **en los créditos se incluyen únicamente la parte dispuesta**", a efectos del cómputo del déficit consolidado del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcobendas, en el caso de SEROMAL se computarían los referidos 795.165,64 euros.





Estimación del Ahorro neto

A efectos de información de la actividad y gestión del ejercicio 2015, el siguiente cuadro determina el ahorro generado por la Sociedad, calculado según las estipulaciones del artículo 53.1 del TRLRHL:

Concepto		Importe 2015	
Ingresos del ejercicio	A	15.539.024,88	Nota A
Ingresos corrientes afectados	B	0	
Ingresos netos ajustados	c=a-b	15.539.024,88	
Gastos del ejercicio	D	15.436.688,23	Nota A
Gastos financieros	E	11.372,30	Nota B
Gastos netos ajustados	f=d-e	15.425.315,93	
Ahorro bruto	g=c-f	113.708,95	
Anualidad teórica de los préstamos	H		Nota C
Ahorro neto	i=g-h	113.708,95	
Porcentaje sobre los ingresos corrientes netos	i/c	0,73%	

Nota A. Según el artículo 53.1 del TRLHL se considera ahorro neto en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos.

Nota B. Se han considerado los intereses pagados en 2015 por la utilización de la línea de descuento de facturas.

Nota C. En las sociedades mercantiles los resultados corrientes del ejercicio deben minorarse por la anualidad teórica de los préstamos, en cuyo cálculo no se incluirán las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía. La Sociedad no tiene préstamos durante el ejercicio 2015.

La normativa exige que el indicador del ahorro neto sea positivo porque refleja la capacidad de la Sociedad de generar excedentes derivados de las actividades ordinarias que permiten atender la cancelación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo en el caso de que se formalicen.





7.2. Ámbito fiscal

7.2.1. Impuesto sobre el Valor Añadido

Los servicios prestados por la Sociedad, exclusivamente en aquellos casos en que el destinatario sea el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcobendas o bien otros organismos que dependan íntegramente del mismo, no se encuentran sujetos al Impuesto de Valor Añadido.

En lo que respecta al trabajo de auditoría, no se han detectado diferencias significativas en materia fiscal.

7.2.2. Impuesto de Sociedades

SEROMAL como sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local, está sujeta al Impuesto de Sociedades, tributando, para el periodo impositivo del 2015, a un tipo del 28% sobre la base imponible calculada y con una reducción del 99% en la cuota.

Descripción	2015
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	90.589,35
2. Base fiscal y contable del impuesto	90.589,35
3. Cuota al 28% sobre la base fiscal	25.365,02
4. Deducciones y bonificaciones a la cuota (99%)	25.111,37
5. Gasto por impuesto (3-4)	253,65
6. Retenciones y pagos a cuenta	325,46
7. Impuesto sobre Sociedades a devolver (5-6)	71,81

La Sociedad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, si bien según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

Desde el departamento administrativo se nos ha manifestado que en 2015 no han tenido ninguna inspección tributaria.





7.3. Análisis de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Clasificación de SEROMAL en términos SEC

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a efectos de la clasificación entre Sector Administraciones Públicas (artículo 4.1 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria) y Sector Sociedades no Financieras en términos del SEC 95 (actualmente SEC 2010) clasifica a SEROMAL dentro del sector de Administraciones Públicas.

Requerimientos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como administraciones públicas que integran la Corporación Local

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) quedó modificada por el artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece como procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera los siguientes:

1. El principio de estabilidad presupuestaria incluirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Estabilidad presupuestaria
 - Regla del gasto
 - Nivel de deuda financiera viva.
2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

a. Estabilidad presupuestaria

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.





Para la medición de la capacidad o necesidad de financiación de una Entidad como SEROMAL, sometida al Plan de Contabilidad de Empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos no financieros, ajustados ambos al SEC.

El patrimonio neto de la Sociedad es por importe de 2.802.987,95 euros y el resultado de explotación del ejercicio 2015 de 90.757, 24 euros, por lo que se entiende que la sociedad tiene una posición de equilibrio financiero y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sin necesidad de adoptar ninguna medida extraordinaria.





b. Regla del gasto.

Conforme al art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, el Gobierno de España aprobó el 28 de junio de 2013 la regla de gasto para los presupuestos 2014, 2015 y 2016, según la referencia del crecimiento del PIB estimada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Las estimaciones de la variación del gasto de SEROMAL en la fase aprobación del presupuesto y en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 es la siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN SEROMAL	Informe sobre datos de la aprobación del presupuesto		Informe sobre datos de la liquidación del presupuesto	
	Estimación Liquidación 2014	Presupuesto aprobado 2015	Liquidación 2014	Liquidación 2015
Aprovisionamientos	2.075.587,58	1.950.587,63	1.990.793,97	1.987.151,42
Gastos de personal	11.732.690,74	11.902.690,69	11.953.447,10	12.585.797,63
Otros gastos de explotación	616.289,45	581.289,46	603.807,80	618.609,49
Impuesto de sociedades	1.649,03	1.276,98	1.588,08	253,65
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias; existencias	-41.471,24		-175.232,39	20.365,22
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	14.384.745,56	14.435.844,76	14.374.404,56	15.212.177,41
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades la Corporación	0	0	0	0
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea o de otras AAPP	0	0	0	0
Unión Europea	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Comunidad Autónoma	0	0	0	0
Diputaciones	0	0	0	0
Otras Administraciones Publicas	0	0	0	0
Gasto computable del ejercicio	14.384.745,56	14.435.844,76	14.374.404,56	15.212.177,41
RATIO DE CRECIMIENTO		0,36%		5,83%
Porcentaje crecimiento oficial	1,30%		1,80%	
Importe crecimiento oficial	187.001,69		258.739,28	
Tasa de referencia	14.571.747,25		14.633.143,84	
(+/-) Incremento/Disminución de recaudación por cambios normativos	0	Importe superior al límite regla de gasto	0	Importe superior al límite regla de
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO MARGEN	14.571.747,25	-135.902,49	14.633.143,84	579.033,50
	-0,93%		3,96%	





La variación del gasto de SEROMAL, en la fase de aprobación del presupuesto no supera los límites que se establecen para el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, si bien los datos liquidados y cerrados en las Cuentas Anuales formuladas para el ejercicio 2015, si se han superado dichos límites.

Aunque se produzca el incumplimiento anterior, a efectos de las actuaciones que se tienen que establecer para corregirlo, hay que considerar los datos consolidados del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financieros mayoritariamente con ingresos comerciales (en los que se incluye SEROMAL). Según los informes de intervención, los datos agregados de las entidades anteriores, cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria y por tanto no es necesario poner en práctica medidas que permitan el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa aplicable.

c. Nivel de deuda financiera viva.

En la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015 no existe deuda ni previsión de suscribir operación de crédito alguna y el Balance de Situación no refleja ninguna deuda por préstamos a largo plazo con entidades financieras.

d. Periodo medio de pago a proveedores.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los siguientes preceptos en relación a la deuda comercial.

"Artículo 4. Principio sostenibilidad financiera (-)

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

A este respecto, también la Disposición adicional primera de la Ley 9/2013 establece:

"Disposición adicional primera. Publicación del periodo medio de pago.

Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad."





Según la información contenida en la memoria SEROMAL la información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2015		2014	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	1.474.509,18	49,71%	1.144.654,79	34
Resto	1.491.927,42	50,29%	2.213.311,50	66
Total pagos del ejercicio	2.966.436,60	100,00%	3.357.966,29	100
PMPE (días) de pagos	52,43		34,83	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo de máximo legal	69,21		11.312,52	

Por otra parte, aunque SEROMAL no dispone de portal web propio, utiliza el del Ayuntamiento como herramienta para las publicaciones de licitaciones, convocatorias, adjudicaciones de contratos, sorteos de viviendas, planes estratégicos, etc. donde se ha podido constatar la publicación del periodo medio de pago a proveedores:

Mes	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de pago mensual
Enero	3,36	(16,28)	(5,51)
Febrero	(4,5)	(18,3)	(13,86)
Marzo	(4,5)	(11,97)	(9,1)
Abril	(6,15)	(21,22)	(15,03)
Mayo	(16,05)	(8,99)	(12,22)
Junio	15,81	(6,13)	0,03
Julio	13,13	(18,86)	(2,63)
Agosto	9,27	(6,16)	0,55
Septiembre	20,41	(16,74)	(1,52)
Octubre	9,48	(8,37)	(0,39)
Noviembre	1,53	(14,19)	(7,06)
Diciembre	7,82	(8,89)	(2,65)

*Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

El método de cálculo del Periodo Medio de Pago se establece en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Pública.





7.4. Ley de protección de datos

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, determina que es necesario que las entidades legalicen los ficheros automatizados que contengan datos de carácter persona, elabore e implante el correspondiente documento de seguridad y otros mecanismos que garanticen la adecuación a las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Actualmente la Sociedad tiene inscritos en la Agencia de Protección de Datos los siguientes ficheros:

Nombre del fichero	Finalidad
Clientes y/o proveedores	Gestión de clientes y/o proveedores
Colocación de sistema de localización por GPS en vehículos	Garantizar la seguridad de los trabajadores y la localización de los vehículos en el caso de robo e igualmente virtud del poder de vigilancia y control del empresario sobre el cumplimiento de las obligaciones de los mismos
Control de entrada	Control de las personas que entran en SEROMAL
Curriculum vitae	Selección de personal
Database CXM	Gestión de personal
Ficha evaluación periodo de prueba	Ficha que refleja la evaluación del empleado una vez expira el periodo de prueba
Formulario solicitante (trabajo)	Ficha que refleja de forma estructurada una solicitud de empleo
Nóminas	Gestión de nóminas
Nóminas personal y recursos humanos	Gestión de nóminas y recursos humanos
Partes internos	Partes de horas extras, de incidencia disciplinaria y de accidente e investigación del mismo
Personal	Gestión de recursos humanos
Prevención de riesgos laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales
Solicitudes y comunicados internos	Solicitud a nivel interno de préstamo, anticipo, formación, pago de kilometraje, permiso y comunicados a nivel interno Mejorar la vigilancia, la seguridad y el control del centro de trabajo, el personal que accede al mismo, el control de la actividad laboral que se desarrolla en la zona de almacén, así como la seguridad de todas las equipaciones, vehículos y materiales que se disponen en las instalaciones
Video vigilancia	





7.5. Indicadores económicos y financieros

Respecto los indicadores más significativos indicar que la empresa viene presentando los siguientes resultados de los que se compone la cuenta de resultados:

Descripción		2015	2014
A.1	Resultado de Explotación	90.757,24	538.224,86
A.2	Resultado Financiero	-167,89	-8.829,00
A.3 = A.1 + A.2	Resultado antes de impuestos	90.589,35	529.395,86
A.4 = A.3 - I.S.	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	90.335,70	527.807,78
B.	Resultado de operaciones interrumpidas	0,00	0,00
A.4 - B.	Resultado del ejercicio	90.335,70	527.807,78

Si bien se ha reducido el resultado de explotación en el ejercicio 2015, se considera que la Sociedad mantiene una posición de equilibrio financiero.

La estimación de los ratios de liquidez es la siguiente:

Ratio	Estimación	2015	
Fondo de Maniobra			
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo	= Activo corriente - Pasivo corriente	1.859.779,60	Debe tener valor positivo
Ratio de liquidez			
Medida de la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	166,71%	El valor debería fluctuar entre el 150% i 200%
Ratio de tesorería			
Medida de la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee	= $\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	8,39%	Valor próximo al 30%

- El fondo de maniobra positivo nos determina el correcto equilibrio entre las inversiones a largo plazo y su financiación mediante recursos propios y el exigible a largo plazo.
- El ratio de liquidez general se sitúa en unos niveles óptimos, ya que el ratio se encuentra entre 150 y 200%, por lo que la Sociedad no presenta problemas de liquidez.





- El ratio de liquidez inmediata es más complejo de analizar, pues fluctúa a lo largo del año y es difícil establecer el valor que mejor le correspondería a la Sociedad. No obstante, se considera óptimo que se sitúe en torno al 30%. El resultado nos confirma que la Sociedad puede atender correctamente a sus pagos, pero, como ya se ha comentado, pueden existir necesidades transitorias de tesorería que se han venido solventando con operaciones de tesorería a corto plazo.

Como anexo 6 se incluyen la estimación de los ratios principales de la gestión económico-financiera de la Sociedad de los ejercicios 2015 y 2014.





8. Recomendaciones.

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

En cualquier caso, corresponde a la Dirección de la Sociedad el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

1. *El estudio económico mediante el que se formalizan las encomiendas no siguen un criterio homogéneo para el establecimiento del precio a pagar por el Ayuntamiento y los Organismos autónomos y los costes generales considerados no se ajustan a los costes reales de estructura de la sociedad.*

Se considera que la Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes generales para asignar a las encomiendas y aplicar, tanto en el estudio económico de formalización como en la obtención de los resultados por encomiendas, el criterio que realmente permita repercutir de forma homogénea dichos costes.

2. *Las previsiones efectuadas en los distintos estados previsionales del Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) no siguen un mismo criterio de estimación y el nivel de detalle no permite determinar las partidas conciliatorias de las desviaciones que se producen respecto de los datos reales de ejecución en el ejercicio.*

Aunque, por la normativa aplicable a SEROMAL, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto se considera necesario que las previsiones se efectúen de la forma más precisa posible, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de la Sociedad, se determinen los ingresos y gastos por encomienda, se apoyen en herramientas de contabilidad analítica y realmente se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.

3. *El registro auxiliar de inventario del que dispone SEROMAL no cumple los requisitos de Inventario y registro de los bienes exigidos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

Para que el Ayuntamiento de Alcobendas pueda formalizar el inventario consolidado de todos sus bienes y derechos y se dé cumplimiento a la normativa aplicable es necesario que SEROMAL forme su inventario cumpliendo los requisitos de registro que regula el Real Decreto 1372/1986.

4. *La Sociedad no publica los puestos de trabajo ofertados, ya que recurre a la bolsa de trabajadores que han tenido una experiencia previa satisfactoria en SEROMAL.*

Para garantizar que se garanticen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se recomienda a la Sociedad que en el procedimiento de selección se incluya el sistema de acceso a la bolsa de trabajo, o que formalicen adecuadamente las bolsas de trabajo.





5. *En los procedimientos de contratación, la Sociedad establece un criterio de adjudicación denominado criterio de calidad, no detallando claramente el modo de asignar las puntuaciones a los licitadores*

Se recomienda a la Sociedad que establezca un criterio que este suficientemente soportado a la hora de atribuir las puntuaciones a los licitadores, pues en los procedimientos de contratación analizados no se puede observar el motivo por el cual se le asigna la puntuación de calidad.

6. *Se produce la contratación de suministros y prestaciones de servicios mediante sucesivos contratos menores que conjuntamente superan los límites de la contratación menor.*

Se recomienda licitar los contratos para servicios y suministros contratados de forma reiterada, con independencia de que su importe unitario sea inferior a 18.000,00 euros. Para ello pueden realizar acuerdos marco, pues son más ágiles para este tipo de contrataciones, adjudicándose en todo caso a través de procedimientos que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

7. *Las disposiciones efectuadas por la Sociedad de la línea de descuento de facturas han superado los límites contratados y por otra parte se han efectuado pagos que superan el límite máximo legalmente establecido.*

Se recomienda que, se evalúe la posibilidad de realizar un plan de tesorería que a partir de las condiciones pactadas con el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos prevea las posibles necesidades de tesorería para que no se efectúen pagos que superen el límite máximo legalmente establecido por no tener disposición de fondos y determine los límites de las operaciones de tesorería que permitan solventar las necesidades transitorias de tesorería.





9. Seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero anterior

A continuación se recoge el seguimiento de las recomendaciones que se pusieron de manifiesto en el informe de control financiero de SEROMAL correspondiente al ejercicio 2014:

-519.732,40

-853.779,87

Recomendación	Subsanada en 2015
Area presupuestaria y contable	
Ajustar más convenientemente, durante la ejecución del presupuesto, las inversiones del PAIF a las necesidades detectadas, con el fin de evitar desviaciones significativas.	Aunque la realización de las inversiones, sobre las previsiones se han ajustado, se mantiene la recomendación de mejorar las previsiones presupuestarias al haberse producido desviaciones de gastos por más 500.000 euros y desviaciones de ingresos por más de 850.000 euros.
Evaluar la elaboración de presupuestos anuales por encomienda, así como la adopción de herramientas adecuadas de contabilidad analítica, a fin de controlar más adecuadamente su ejecución.	Se mantiene la recomendación, si bien se no ha comentado que en 2016 se está evaluando la implantación de un sistema de gestión presupuestaria por Encomienda de Gestión.
Analizar la posibilidad de imputar los costes indirectos de forma particularizada en función de la ejecución de cada encomienda, y no mediante un cálculo general de costes directos.	La imputación de costes indirectos se basa en atribuir un mayor coste variable a los centros de coste que mayor coste directo tiene, si bien se mantiene la recomendación, al ser diferente el modelo de costes establecido en el estudio económico de las encomiendas.
Análisis de cumplimiento de principios y obligaciones que se deriven de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
Al estar el PMP cercano al límite de 60 días, y habiéndose producido pagos por encima de ese límite, se evalúe la posibilidad de realizar un plan de tesorería en los términos de la Ley 9/2013 con el fin de asegurar su cumplimiento.	Aunque la Sociedad ha presentado PMP dentro de los límites de la normativa aplicable se mantiene la recomendación al haberse efectuado, según la información que consta en la memoria, el 50,29% de los pagos por encima del plazo máximo legal.
Legalidad de la contratación	
Se recomienda incluir la propuesta o informe justificativo de la necesidad de la contratación.	No subsanada, se mantiene la recomendación
Se recomienda, en relación a los requisitos de solvencia, no sólo establecer la forma documental de acreditarla, sino indicar además los valores o requerimientos mínimos para aceptar las ofertas o rechazarlas.	No subsanada durante el ejercicio 2015, pero en el seguimiento de la recomendación se nos ha manifestado que en 2016 se han establecido los criterios de solvencia.
Con el objeto de no contravenir las normas de contratación, se recomienda formalizar contratos para los suministros, mediante fórmula de precios unitarios o acuerdo marco, que son más ágiles que los procedimientos abiertos para estos casos, adjudicándose, por tanto a través de procedimientos que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.	No subsanada durante el ejercicio 2015, pero con acuerdos marco cerrados para el ejercicio 2016.



Gastos de personal y área laboral	
Dado que la asistencia al puesto de trabajo o realización de tareas del puesto pueden entenderse como un concepto inherente al contrato de trabajo y definición del puesto y, por tanto, incluida su remuneración en el salario base, sería conveniente prevenir el absentismo con otras medidas, o, de forma contraria, premiar la excelencia y productividad en el puesto de trabajo.	No subsanada. La recomendación debe considerarse en el proceso de negociación colectiva.
Se recomienda que Seromal, más allá de prorrogar las condiciones iniciales del anticipo, fijara de forma adecuada un plazo definitivo para esta operación, así como las condiciones para los empleados.	No subsanada. La recomendación debe considerarse en el proceso de negociación colectiva.
Gestión de Ingresos	
Se recomienda actualizar las tarifas de los convenios en cada prórroga del convenio, así como los medios a emplear, a fin de ajustar los ingresos a la ejecución real de la encomienda.	No subsanada durante el ejercicio 2015, pero en el seguimiento de la recomendación se nos ha manifestado que en 2016 se ha efectuado una agrupación de encomiendas que ha implicado la actualización de las tarifas.
Sería conveniente evaluar los criterios de imputación que pudieran estar relacionados con el consumo real de medios generales en cada encomienda.	Se mantiene la recomendación, si bien se no ha comentado que está evaluando la incorporación de un sistema de reparto de costes mediante actividades.
Se recomienda establecer baterías de indicadores de calidad de los servicios que puedan ser medidos y evaluados por la propia entidad, así como actuaciones de inspección de servicios por parte del Ayuntamiento.	La Norma ISO 9001 y 14001 aprobadas en la Sociedad establecen los indicadores de calidad que se consideran necesarios para obtener los niveles de calidad exigidos para la obtención de la certificación correspondiente.
Inmovilizado y amortizaciones	
Se recomienda evaluar la posibilidad de implementar un módulo que concilie los datos de inventario de Seromal a través de su aplicación informática (Navision), con el esquema del inventario de bienes definido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que pueda ser integrado en el Inventario Municipal.	Se mantiene la recomendación, al estar en 2106 en proceso, según se nos ha manifestado, la adaptación del registro auxiliar de inmovilizado según los criterios del Real Decreto 1372/1986.



10. Alegaciones de la entidad.

El borrador de informe en relación a los trabajos del control financiero es entregado a los responsables de SEROMAL para que presenten las alegaciones que consideren convenientes al contenido del mismo antes de la emisión del informe definitivo.

Las alegaciones fueron presentadas el 12 de mayo de 2016 y han sido analizadas y valoradas detenidamente, no considerándose necesario modificar el texto del borrador de informe, si bien, se ha considerado oportuno añadir un nuevo apartado a continuación de este, para hacer las observaciones y precisiones que se han considerado necesarias respecto ciertos aspectos alegados por la Sociedad, permitiendo así una mejor comprensión de la valoración definitiva realizada y recogida en este informe.

Las alegaciones presentadas por la Sociedad se adjuntan como anexo 8 al presente informe.





II. Observaciones complementarias.

A la vista de las alegaciones presentadas por la Sociedad, se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados por los responsables que se exponen a continuación, y que no han supuesto la modificación del informe, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el mismo.

Alegación: Primera y única.- En relación al análisis del Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF).

En relación a la alegación efectuada sobre que la cuenta de Pérdidas y Ganancias ejecutada y el Estado de Ingresos y Gastos no incluyen los mismos conceptos, por lo que las desviaciones analizadas no son correctas, se establecen las siguientes consideraciones:

- La imputación de los ingresos y gastos en ambos estados se clasifican de forma diferente y se realiza con criterios y principios diferentes pero los conceptos de ingresos y gastos son los mismos y los que corresponden a la misma naturaleza tienen que ser coincidentes o las diferencias de conciliación tener su explicación en la diferencia de criterios o principios con los que se imputan en uno o en otro estado.
- Atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior, las diferencias más significativas, que no se corresponden con partidas conciliatorias justificadas por la diferencia de criterio o principios de imputación y sobre las que la alegación presentada no establece ninguna justificación, son las siguientes:

Concepto	Importe	
Importe neto de la cifra de negocio	15.006.037,50	Aunque en la cifra de negocios se aplica el principio de devengo, las periodificaciones de ingresos que serían las partidas conciliatorias son muy inferiores a la diferencia.
Ingresos patrimoniales. Capítulo V	12.667.436,70	
Diferencia	2.338.600,80	

Concepto	Importe	
Consumo de mercaderías	1.384.882,19	La totalidad de los conceptos de gastos detallados formarían parte del presupuesto del Ayuntamiento o administración local. Aunque en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos se imputan por el principio de devengo y el estado de ingresos y gastos no, la diferencia es muy significativa para corresponderse con periodificaciones de gastos, que serían las partidas conciliatorias.
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	148.873,62	
Trabajos realizados por otras empresas	391.831,82	
Servicios exteriores	578.448,18	
Tributos	1.712,05	
Impuesto sobre beneficios	1.276,98	
Otros gastos de gestión corriente	1.129,23	
Cuenta de pérdidas y ganancias. Gastos de explotación.	2.508.154,07	
Gastos en bienes corrientes y servicios. Capítulo II	582.566,44	
Diferencia	1.925.587,63	

Concepto	Importe	
Memoria de inversiones	284.337,09	Las previsiones de Inversiones Reales debe coincidir con las inversiones de la memoria.
Inversiones Reales. Capítulo VI	174.527,01	
Diferencia	109.810,08	



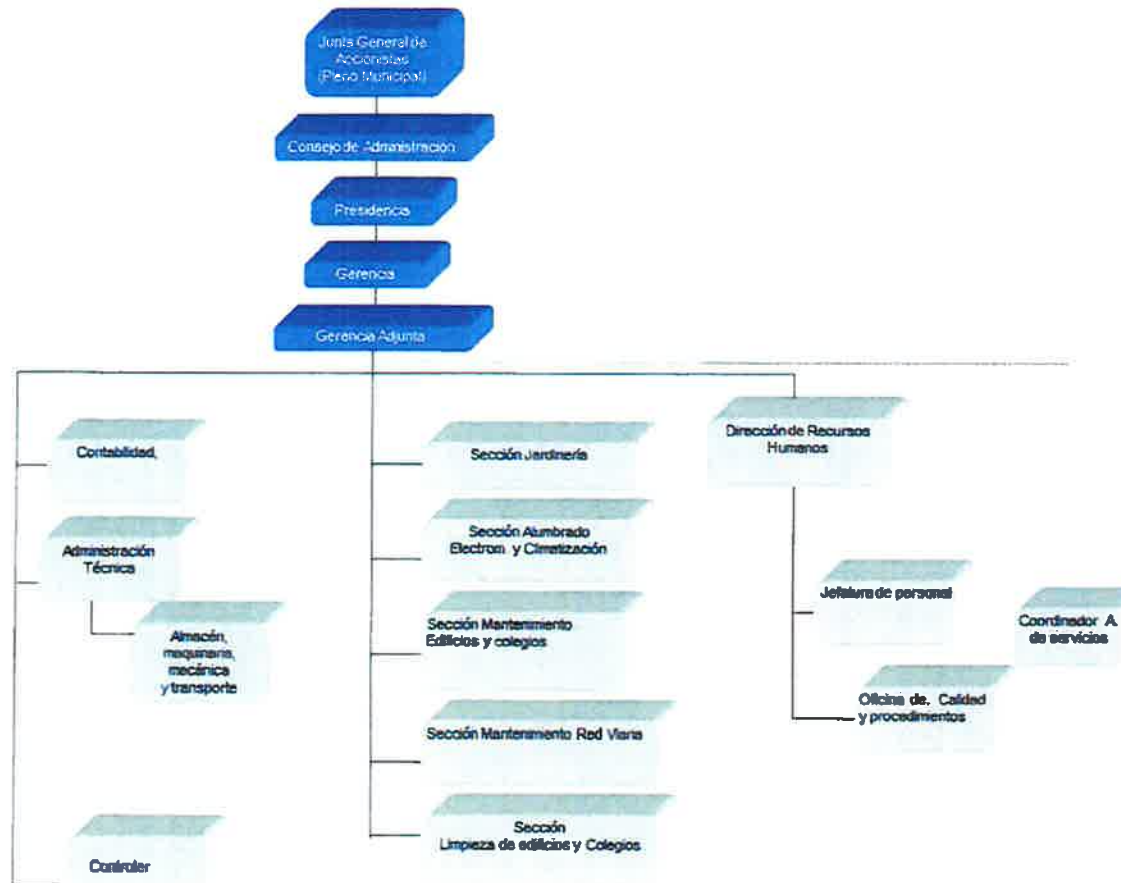


El que no exista la correspondiente explicación y la falta de justificación implican que en el informe definitivo se mantenga el contenido y las conclusiones del borrador.

Por otra, parte sobre que para poder realizar un análisis de desviaciones correcto habría que comparar la estimación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en el PAIF con la cuenta de Pérdidas y Ganancias liquidada, hay que indicar que el análisis de estos estados está comentado en el punto 5 Liquidación del presupuesto.



ANEXO I Organigrama



ANEXO 2
Mapa de encomiendas ejercicio 2015

ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DE ENCARGO	IMPORTE APROBADO S/DECRETOS	INGRESO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	INGRESOS SUBCON + MATERIALES	GASTO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	GASTO SUBCON + MATERIALES	RESULTADO (INGRESOS - GASTOS)
AYTO	11.197.322,56	10.391.427,36	777.624,52	10.614.459,59	727.209,86	-172.617,57
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s, electricidad, estaciones de bombeo, sistemas de generación de energías renovables y redes de comunicación	807.044,00	692.106,10	88.102,98	652.781,67	92.385,64	35.041,77
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s y electricidad de los edificios patrimoniales del Ayuntamiento de Alcobendas, tn-9, ts-19 y t-2	161.561,73	138.712,15	33.728,30	118.457,90	23.279,08	30.703,47
Mantenimiento de instalaciones electromecánicas en vías y parques públicos (alumbrado, riego y fuentes) del Ayuntamiento de Alcobendas	772.479,58	649.264,03	131.302,47	616.129,37	86.194,91	78.242,22
Mantenimiento de edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	3.319.899,36	432.709,59	160.094,30	498.860,88	132.308,95	-38.365,94
Limpieza de edificios y colegios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas	2.311.516,56	2.256.613,12	0,00	2.146.321,94	0,00	110.291,18
Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	2.189.479,00	1.773.870,20	260.210,40	1.760.438,07	328.452,54	-54.810,01
Mantenimiento integral de la señalización vertical y horizontal de la red viaria	438.134,09	215.000,70	104.186,07	206.575,58	64.588,72	48.022,45
Mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines públicos y arbolado de alineación del Ayuntamiento de Alcobendas	593.446,84	3.324.700,61	0,00	3.703.945,18	0,00	-379.244,57



Encargos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcobendas	603.761,40	908.450,86	0,00	910.949,00	0,00	-2.498,14
P.S.C	684.938,10	1.379.199,71	89.754,78	1.285.336,01	75.000,89	108.617,59
Mantenimiento integral de edificios municipales del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas	563.856,15	1.379.199,71	89.754,78	1.285.336,01	75.000,89	108.617,59
Encargos extraordinarios del Patronato Sociocultural	121.081,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P.B.S	105.683,50	499.165,11	24.272,68	447.857,25	24.007,50	51.573,04
Mantenimiento, instalaciones y su limpieza en los edificios municipales adscritos al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas	82.358,30	499.165,11	24.272,68	447.857,25	24.007,50	51.573,04
Encargos extraordinarios del Patronato de Bienestar Social	23.325,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P.M.D	2.493.044,89	2.359.925,48	0,00	2.249.846,92	0,00	110.078,56
Limpieza y jardinería en los edificios, instalaciones deportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes y en el apoyo de eventos	2.025.040,62	1.977.716,89	0,00	1.821.257,50	0,00	156.459,39
Mantenimiento integral de todas las instalaciones de edificios y equipamientos deportivos que componen la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, el polideportivo José Caballero y otras instalaciones externas del Ayto Alcobendas	468.004,27	382.208,59	0,00	428.589,42	0,00	-46.380,83
Encargos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



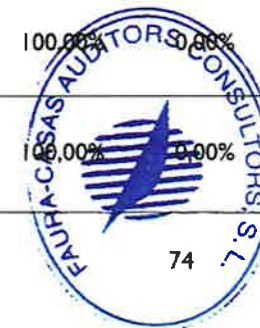
ANEXO 3

Gasto subcontratado por Centro de Coste 2015

ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DE ENCARGO	GASTO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	GASTO SUBCONT + MATERIALES	TOTAL GASTO	% MEDIOS PROPIOS	% SUBCONT
AYTO	10.614.459,59	727.209,86	11.341.669,45	93,59%	6,41%
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s, electricidad, estaciones de bombeo, sistemas de generación de energías renovables y redes de comunicación	652.781,67	92.385,64	745.167,31	87,60%	12,40%
Conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de calefacción, climatización, acumulación de a.c.s y electricidad de los edificios patrimoniales del Ayuntamiento de Alcobendas, tn-9, ts-19 y t-2	118.457,90	23.279,08	141.736,98	83,58%	16,42%
Mantenimiento de instalaciones electromecánicas en vías y parques públicos (alumbrado, riego y fuentes) del Ayuntamiento de Alcobendas	616.129,37	86.194,91	702.324,28	87,73%	12,27%
Mantenimiento de edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	498.860,88	132.308,95	631.169,83	79,04%	20,96%
Limpieza de edificios y colegios públicos del Ayuntamiento de Alcobendas	2.146.321,94	0,00	2.146.321,94	100,00%	0,00%
Mantenimiento integral de la red viaria y redes municipales del Ayuntamiento de Alcobendas	1.760.438,07	328.452,54	2.088.890,61	84,28%	15,72%



ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DE ENCARGO	GASTO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	GASTO SUBCONT + MATERIALES	TOTAL GASTO	% MEDIOS PROPIOS	% SUBCONT
Mantenimiento integral de la señalización vertical y horizontal de la red viaria	206.575,58	64.588,74	271.164,32	76,18%	23,82%
Mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines públicos y arbolado de alineación del Ayuntamiento de Alcobendas	3.703.945,18	0,00	3.703.945,18	100,00%	0,00%
Encargos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcobendas	910.949,00	0,00	910.949,00	100,00%	0,00%
P.S.C	1.285.336,01	75.000,89	1.360.336,90	94,49%	5,51%
Mantenimiento integral de edificios municipales del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas	1.285.336,01	75.000,89	1.360.336,90	94,49%	5,51%
Encargos extraordinarios del Patronato Sociocultural	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
P.B.S	447.857,25	24.007,50	471.864,75	94,91%	5,09%
Mantenimiento, instalaciones y su limpieza en los edificios municipales adscritos al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas	447.857,25	24.007,50	471.864,75	94,91%	5,09%
Encargos extraordinarios del Patronato de Bienestar Social	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
P.M.D	2.249.846,92	0,00	2.249.846,92	100,00%	0,00%
Limpieza y jardinería en los edificios, instalaciones deportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes y en el apoyo de eventos	1.821.257,50	0,00	1.821.257,50	100,00%	0,00%
Mantenimiento integral de todas las instalaciones de edificios y equipamientos deportivos que componen la Ciudad Deportiva Valde las Fuentes, el polideportivo José Caballero y otras instalaciones externas del Ayto Alcobendas	428.589,42	0,00	428.589,42	100,00%	0,00%



ENTIDAD ENCOMENDANTE / OBJETO DE ENCARGO	GASTO IMPUTADO A RESULTADOS (DIRECTO + INDIRECTO)	GASTO SUBCONT + MATERIALES	TOTAL GASTO	% MEDIOS PROPIOS	% SUBCONT
Encargos extraordinarios del Patronato Municipal de Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	14.597.499,77	826.218,25	15.423.718,02	95,75%	4,25%



ANEXO 4

Previsiones ingresos y gastos 2015

SEROMAL S.A.
P.A.I.F. AÑO 2015 Estado de Ingresos y Gastos 2015

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	12.494.760,99
1	GASTOS DE PERSONAL	11.902.690,69
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	582.566,44
3	GASTOS FINANCIEROS	9.503,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	174.527,01
6	INVERSIONES REALES	174.527,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	12.669.288,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	12.667.688,10
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	251,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.667.436,70
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.599,90
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.599,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	12.669.288,00



SEROMAL S.A.
P.A.I.F. AÑO 2015 | Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2015

CUENTAS	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocio	15.006.037,50
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	-1.925.587,63
a) Consumo de mercaderías	-1.384.882,19
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-148.873,62
c) Trabajos realizados por otras empresas	-391.831,82
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	
5. Otros ingresos de explotación	11.370,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.370,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	
6. Gastos de personal	-11.902.690,69
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.945.130,47
b) Cargas sociales	-957.560,22
c) Provisiones	
7. Otros gastos de explotación	-581.289,46
a) Servicios exteriores	-578.448,18
b) Tributos	-1.712,05
c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales	
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.129,23
8. Amortización de inmovilizado	-174.527,01
a) Amortización del inmovilizado intangible	-16.930,61
b) Amortización del inmovilizado material	-157.596,40
c) Amortización de las inversiones inmobiliarias	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.599,90
a) Deterioros y pérdidas	0,00
Del inmovilizado intangible	
Del inmovilizado material	
De las inversiones financieras	
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.599,90
Del inmovilizado intangible	1.599,90
Del inmovilizado material	
De las inversiones financieras	



CUENTAS	IMPORTE
12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios	
<i>12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad</i>	0,00
- al sector público local de carácter administrativo	
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional	
- a otros	
13. Otros resultados	0,00
Gastos excepcionales	
Ingresos excepcionales	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	434.912,61
14. Ingresos financieros	251,40
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	251,40
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	
15. Gastos financieros	-9.503,86
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros	-9.503,86
c) Por actualización de provisiones	
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	
17. Diferencias de cambio	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-9.252,46
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	425.660,15
20. Impuesto sobre beneficios	-1.276,98
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	424.383,17
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	424.383,17



Cuenta de pérdidas y ganancias. Comparación con cuenta de pérdidas y ganancias rendida por la entidad.

PRESUPUESTO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2015	IMPORTE	CUENTA DE PYG 2015	Desviación Absoluta	Porcentaje
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocio	15.006.037,50	15.526.137,69	520.100,19	3,47%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de Fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-1.925.587,63	-1.987.151,42	-61.563,79	3,20%
a) Consumo de mercaderías	-1.384.882,19	-1.142.333,55	242.548,64	-17,51%
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-148.873,62	-148.715,24	158,38	-0,11%
c) Trabajos realizados por otras empresas	-391.831,82	-696.102,63	-304.270,81	77,65%
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos				
5. Otros ingresos de explotación	11.370,00	1.307,78	-10.062,22	-88,50%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.370,00	1.307,78	-10.062,22	-88,50%
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio				
6. Gastos de personal	11.902.690,69	-12.585.797,63	-683.106,94	5,74%
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.945.130,47	-9.199.760,14	1.745.370,33	-15,95%
b) Cargas sociales	-957.560,22	-3.386.037,49	-2.428.477,27	253,61%
c) Provisiones				
7. Otros gastos de explotación	-581.289,46	-618.609,49	-37.320,03	6,42%
a) Servicios exteriores	-578.448,18	-603.335,90	-24.887,72	4,30%
b) Tributos	-1.712,05	-10.314,46	-8.602,41	502,46%
c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones				
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.129,23	-4.959,13	-3.829,90	339,16%
8. Amortización de inmovilizado	-174.527,01	-245.096,01	-70.569,00	40,43%
a) Amortización del inmovilizado intangible	-16.930,61	-44.980,54	-28.049,93	165,68%
b) Amortización del inmovilizado material	-157.596,40	-200.115,47	-42.519,07	26,98%
c) Amortización de las inversiones inmobiliarias				
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras				
10. Excesos de provisiones				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.599,90	-33,68	-1.633,58	-102,11%
a) Deterioros y pérdidas	0,00			
Del inmovilizado intangible				
Del inmovilizado material				
De las inversiones financieras				
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.599,90	-33,68	-1.633,58	-102,11%
Del inmovilizado intangible				
Del inmovilizado material	1.599,90	-33,68	-1.633,58	-102,11%
De las inversiones financieras				



PRESUPUESTO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2015	IMPORTE	CUENTA DE PYG 2015	Desviación Absoluta	Porcentaje
12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios				
12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00%
- al sector público local de carácter administrativo				
- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
- a otros				
13. Otros resultados	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos excepcionales				
Ingresos excepcionales				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	434.912,61	90.757,24	-344.155,37	-79,13%
14. Ingresos financieros	251,40	11.579,41	11.328,01	4505,97%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio				
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	251,40	11.579,41	11.328,01	4505,97%
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero				
15. Gastos financieros	-9.503,86	-11.747,30	-2.243,44	23,61%
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas				
b) Por deudas con terceros	-9.503,86	-11.747,30	-2.243,44	23,61%
c) Por actualización de provisiones				
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros				
17. Diferencias de cambio				
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-9.252,46	-167,89	9.084,57	-98,19%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	425.660,15	90.589,35	-335.070,80	-78,72%
20. Impuesto sobre beneficios	-1.276,98	-253,65	1.023,33	-80,14%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	424.383,17	90.335,70	-334.047,47	-78,71%
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	424.383,17	90.335,70	-334.047,47	-78,71%



ANEXO 5

Informe de auditoría y principales estados financieros



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista único de

SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas

Informe sobre cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son los responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Esta normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consideradas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría





Opini3n

En nuestra opini3n las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de **SEROMAL, Sociedad An3nima Municipal de Construcciones y Conservaci3n de Alcobendas**, al 31 de diciembre de 2015, asi como de los resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera que resulta de aplicaci3n y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

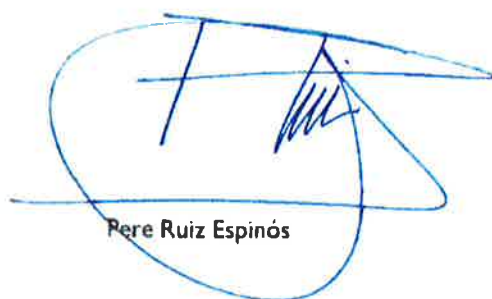
El informe de gesti3n adjunto del ejercicio 2015, contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situaci3n de la Sociedad, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene dicho informe de gesti3n concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n diferente a la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la sociedad **SEROMAL, Sociedad An3nima Municipal de Construcciones y Conservaci3n de Alcobendas**, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, fueron auditadas por otra empresa de auditoria.

Faura-Casas Auditors-Consultors, S.L.
Nº ROAC 50206

Barcelona, 22 de marzo de 2016



Pere Ruiz Espin3s

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

FAURA-CASAS,
Auditors
Consultors, S.L.
A.º 2016 Num. 2011004021
IMPORT COL·LEGIAL: 90,00 EUR
Informe subjecte a la normativa
reguladora de l'activitat
d'auditoria de comptes a Espanya



BKR

SEROMAL, S.A.

Empresa Municipal de obras y servicios del Ayuntamiento de Alcobendas

Cuentas Anuales del ejercicio 2015

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Expresado en euros)

Activo	Notas en la Memoria	31/12/2015	31/12/2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		943.208,35	924.270,82
I. Inmovilizado intangible.	6	168.445,35	179.401,18
5. Aplicaciones informáticas		66.265,63	67.341,46
6. Otro inmovilizado intangible		102.179,72	112.059,72
II. Inmovilizado material.	5	753.956,79	723.741,43
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		753.956,79	723.741,43
V. Inversiones financieras a largo plazo.	7	20.806,21	21.128,21
2. Créditos a terceros.		20.710,00	21.032,00
5. Otros activos financieros		96,21	96,21
B) ACTIVO CORRIENTE		4.647.763,77	3.986.875,68
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
II. Existencias.	8	307.504,25	390.499,28
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		234.375,14	272.811,81
3. Productos en curso		73.129,11	117.687,47
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	7	4.017.758,43	2.771.907,62
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.965.861,76	2.729.207,49
4. Personal		51.220,03	42.721,29
5. Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos		71,81	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		604,83	(21,16)
VI. Periodificaciones a corto plazo.		88.655,75	93.727,53
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		233.845,34	730.741,25
1. Tesorería.		233.845,34	730.741,25
TOTAL ACTIVO (A + B)		5.590.972,12	4.911.146,50

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 16 Notas.



SEROMAI, S.A.

Empresa Municipal de obras y servicios del Ayuntamiento de Alcobendas

Cuentas Anuales del ejercicio 2015

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Expresados en euros)

Estimación Neto y Pasivo	Nota en la Memoria	31/12/2015	31/12/2014
A) PATRIMONIO NETO		(2.802.987,95)	(2.712.652,25)
A-1) Fondos propios.		(2.802.987,95)	(2.712.652,25)
I. Capital.	7.3	(252.425,08)	(252.425,08)
1. Capital escanturado.		(252.425,08)	(252.425,08)
III. Reservas.		(2.460.227,17)	(1.932.419,39)
1. Legal y estatutarias		(50.485,02)	(50.485,02)
2. Otras reservas		(2.409.742,15)	(1.881.934,37)
VII. Resultados del ejercicio.		(90.335,70)	(527.807,78)
A-2) Ajustes por cambio de valor.		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-	-
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
C) PASIVO CORRIENTE		(2.787.984,17)	(2.198.494,25)
II. Provisiones a corto plazo.		-	-
III. Deudas a corto plazo.	7	(794.421,30)	(874,20)
1. Deudas con entidades de crédito		(795.165,64)	
5. Otros pasivos financieros		744,34	(874,20)
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	7	(1.820.846,32)	(2.008.990,80)
1. Proveedores		(433.755,38)	(524.710,06)
3. Acreedores varios		(152.364,14)	(205.349,76)
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		(819.531,58)	(866.715,66)
5. Pasivos por impuesto corriente			(1.064,10)
6. Otras deudas con las administraciones públicas		(415.195,22)	(411.151,22)
VI. Periodificaciones a corto plazo.		(172.716,55)	(188.629,25)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		(5.590.972,12)	(4.911.146,50)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 16 Notas.



Página 4

SEROMAL, S.A.

Empresa Municipal de obras y servicios del Ayuntamiento de Alcobendas

Cuentas Anuales del ejercicio 2015

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2015 Y 2014**
(Expresadas en euros)

Epígrafe	Notas en la Memoria	31/12/2015	31/12/2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.	10	15.526.137,69	15.278.728,24
a) Ventas		1.987.981,83	1.890.699,11
b) Prestaciones de servicios		13.538.245,86	13.388.029,13
3. Trabajos realizados por la empresa para su acervo.		-	-
4. Aprovisionamientos.	10	(1.987.151,42)	(1.990.793,97)
a) Consumo de mercaderías		(1.142.333,55)	(1.233.944,20)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(148.715,24)	(104.803,97)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(696.102,63)	(651.995,80)
5. Otros ingresos de explotación.		1.307,78	13.446,55
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		1.307,78	13.446,55
6. Gastos de personal.	10	(12.585.797,63)	(11.953.447,10)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(9.199.760,14)	(8.808.942,18)
b) Cargas sociales.		(3.386.037,49)	(3.144.504,92)
7. Otros gastos de explotación.		(618.609,49)	(603.807,80)
a) Servicios Exteriores.		(603.335,90)	(590.037,73)
b) Tributos.		(10.314,46)	(8.920,36)
d) Otros gastos de gestión corriente		(4.959,13)	(4.849,71)
8. Amortización del inmovilizado.		(245.096,01)	(207.791,09)
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		(33,68)	1.890,03
b) Resultado por enajenaciones y otras		(33,68)	1.890,03
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		90.757,24	538.224,86
12. Ingresos financieros.		(11.579,41)	(1.347,69)
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		(11.579,41)	(1.347,69)
b2) En terceros.		(11.579,41)	(1.347,69)
13. Gastos financieros.		11.747,30	10.176,69
b) Por deudas con terceros		11.747,30	10.176,69
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		(167,89)	(8.829,00)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		90.589,35	529.395,86
17. Impuestos sobre beneficios.	9	(253,65)	(1.588,08)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)		(90.335,70)	(527.807,78)
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + B)		(90.335,70)	(527.807,78)

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden el Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 16 Notas.



ANEXO 6

Indicadores económicos y financieros

Ratios de liquidez		2015	2014
Fondo de Maniobra Debe tener valor positivo	= Activo corriente - Pasivo corriente	1.859.779,60	1.788.381,43
Rarito de liquidez El valor debería fluctuar entre el 150% i 200%	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	166,71%	181,35%
Ratio de tesorería Valor próximo al 100%	= $\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	8,39%	33,24%

Indicadores		2015	2014
Indicador de cifra de negocio % de la cifra de negocio sobre los ingresos de explotación	= $\frac{\text{Importe neto de la cifra de negocio}}{\text{Ingresos de explotación}}$	99,99%	99,91%
Indicador de Consumo % de los gastos de consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales, respecto del total de los gastos de explotación	= $\frac{\text{Consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales}}{\text{Gastos de explotación}}$	8,36%	9,07%

Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2015	2014
Ratio de endeudamiento Deudas totales de la entidad respecto los recurso propios netos	= $\frac{\text{Pasivo no corriente y corriente}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$	49,87%	44,77%
Margen Bruto de explotación Debería de ser un valor próximo al 4%	= $\frac{\text{Resultado bruto de explotación}}{\text{Importe neto de la cifra de negocios}}$	0,58%	3,52%
Rentabilidad financiera Tasas más elevadas indican una mayor rentabilidad del patrimonio propiedad de los accionistas.	= $\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}}$	3,22%	19,46%
Rentabilidad Económica Tasas más elevadas indican una mayor productividad del activo	= $\frac{\text{Beneficio antes de impuestos}}{\text{Activo total}}$	1,62%	10,78%

Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2015	2014
Ratio de calidad de la deuda. Peso de los acreedores a largo plazo en el total de los acreedores	= $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente y corriente}}$	100,00%	100,00%
Ratio de gasto financiero Si es superior al 50% avisa sobre que los gastos financieros son excesivos	= $\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ingresos de explotación}}$	-0,08%	-0,07%



ANEXO 7

Resúmenes de los Convenios Colectivos de SEROMAL

Convenio de Limpieza

Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales entre SEROMAL y el personal adscrito al servicio de limpieza. Dicho Convenio tiene una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015. No obstante, se entenderá prorrogado de año a año en el caso de no haber ninguna denuncia interpuesta por ninguna de las dos partes.

Cuando las necesidades del centro lo requieran, la empresa realizará un proceso de selección que garantice la cobertura, en un periodo máximo de siete días, de las vacantes confirmadas. Los contratados de manera temporal tendrán prioridad a la hora de optar a dichas vacantes.

Se establece que todos el personal, a excepción de los que estén contratado exclusivamente para trabajar domingos y festivos, obtendrán un plus por domingo o festivo trabajado, proporcional a su jornada de trabajo, por importe de 40€.

Incrementos salariales.

El incremento económico correspondiente al ejercicio 2015 estará vinculado a lo que disponga la normativa vigente y que resulte de obligado cumplimiento para SEROMAL debido a su naturaleza de empresa pública.

En el caso de que no se dictase normativa alguna en lo referido a incrementos económicos, se acordó una subida del 0,6% de lo establecido en las tablas salariales.

Plus de asistencia.

El plus de asistencia tendrá un importe de 1,70€ por día trabajado durante toda la vigencia del Convenio.

Antigüedad.

Se abonará un complemento salarial por antigüedad, fijado en trienios, al 4% del salario base.

Pagas extraordinarias.

Se establecen cuatro pagas extraordinarias anuales:

- Paga de Verano: Será devengada desde el 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de Navidad: Será devengada desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
- Paga de Marzo: Será devengada desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
- Paga de Octubre: Será devengada desde el 1 de octubre al 30 de septiembre.

La cuantía correspondiente a las pagas de Verano, Navidad y Marzo, será de 30 días de salario base más antigüedad. Por su parte, la paga de Octubre será equivalente al 44,55% de 30 días de salario base más antigüedad.

El abono de las pagas extraordinarias se realizará en las siguientes fechas:

- Paga de Verano: el 10 de julio.
- Paga de Navidad: el 10 de diciembre.
- Paga de Marzo: el 10 de marzo.
- Paga de Octubre: el 10 de octubre.



Anticipos.

SEROMAL está obligada a conceder anticipos, si así lo solicita el personal interesado, el día 15 de cada mes, por un importe máximo correspondiente al 90% del salario devengado.

Fondo de préstamos.

Se establece un fondo de préstamos para el personal, por importe de 40.000€. Los trabajadores que lo deseen podrán solicitar una cantidad no superior a 1.300€ que será devuelto en un máximo de 24 meses. Será necesaria una antigüedad mínima de un año para solicitar un préstamo, y no podrá solicitarse la concesión de otro nuevo préstamo hasta transcurridos, al menos, cuatro meses desde la cancelación del primero.

Toxicidad, peligrosidad y penosidad.

Aquellos trabajadores que realicen labores de carácter tóxico, peligroso y/o penoso, y que no sean subsanadas, percibirán un incremento del 20% del salario base.

Convenio de Jardinería.

Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales entre SEROMAL y el personal adscrito al servicio de jardinería. Dicho Convenio tiene una duración de 4 años, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante, se entenderá prorrogado de año en año si no hubiese denuncia alguna por ambas partes.

Incrementos salariales.

El incremento salarial para el año 2011, será igual al IPC previsto, más el 0,5% en todos y cada uno de los conceptos. Todas las percepciones económicas se entenderán con carácter bruto, del cual se deducirán las cotizaciones e impuestos que, legalmente correspondan.

Pagas extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

- Paga de julio: Se devengará desde el 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de Navidad: Se devengará desde el 1 de julio al 31 de diciembre.
- Paga de marzo: Se devengará desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
- Paga de septiembre: Se devengará desde el 1 de octubre al 30 de septiembre del año en curso.

Las cuantías de los ejercicios 2010 y sucesivos será el importe completo de una paga extraordinaria.



Antigüedad.

Se abonará a razón de un porcentaje sobre el salario base, en las 12 mensualidades, y se incluirá asimismo en las pagas extraordinarias. Los porcentajes serán los siguientes:

- 5% s/ salario base a los 2 años.
- 10% s/ salario base a los 4 años.
- 13% s/ salario base a los 6 años.
- 17% s/ salario base a los 8 años.
- 20% s/ salario base a los 10 años.
- 21% s/ salario base a los 12 años.
- 22% s/ salario base a los 14 años.
- 23% s/ salario base a los 16 años.

Anticipos.

Todo trabajador tendrá derecho a solicitar un anticipo mensual de hasta el 50% de las cantidades devengadas en el mes.

Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas, tendrán una retribución específica denominada "PLUS DE NOCTURNIDAD", que supondrá un 25% del precio hora correspondiente al salario base.

Fondo de préstamos.

Se establece un fondo de préstamos para el personal de la plantilla de 11.155€. Los trabajadores podrán solicitar con cargo a dicho fondo una cantidad no superior a dos meses de salario bruto, que será devuelto en el plazo máximo de 30 meses. Será necesaria una antigüedad mínima de un año para solicitar un préstamo, y no podrá solicitarse la concesión de otro nuevo préstamo hasta transcurridos, al menos, cuatro meses desde la cancelación del primero.

Kilometraje.

Se establece la cantidad de 0,23€ por kilómetros realizados para todos aquellos trabajadores que utilicen el coche propio esporádicamente para desplazarse por encargo de la Empresa. Los jefes de área que utilicen el coche para su trabajo diario, percibirán una cantidad fija mensual por este concepto de 66€.





Otras mejoras sociales.

Premio por matrimonio: 150€.

Premio por natalidad: 150€.

Plus de asistencia.

Se percibirá 0,80€ por día efectivamente trabajado.

Plus de productividad.

Plus de productividad fija, como complemento salarial de carácter consolidable, pagadero en doce mensualidades y que afectara a las siguientes categorías:

- Técnico de grado medio: 2.020€ brutos anuales.
- Encargado de jardinería: 2.241€ brutos anuales.
- Capataz de jardinería: 1.134€ brutos anuales.

Retribuciones de sábados y festivos.

El personal que desempeñe su trabajo en sábado percibirá una cantidad que será igual a 1,75 veces el precio de una hora ordinaria, por cada hora trabajada. En el caso de domingos y festivos el importe será de 2 veces el precio de una hora ordinaria.

Convenio de Construcción.

Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales entre SEROMAL y el personal adscrito al servicio de construcción. Dicho Convenio tiene una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015.

Incremento salarial.

Los salarios de los trabajadores experimentaran un incremento de 0,6% para el año 2015, siempre que la legislación que aplica a las empresas públicas lo permita.

Pagas extraordinarias.

Se establecen cuatro pagas extraordinarias anuales:

- Paga de Marzo: Será devengada desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
- Paga de Verano: Será devengada desde el 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de Septiembre: Será devengada desde el 1 de octubre al 30 de septiembre.
- Paga de Navidad: Será devengada desde el 1 de julio al 31 de diciembre.



Antigüedad.

Este concepto retributivo se abonará a razón de un porcentaje sobre el salario base desde el mes en que se cumplan los años requeridos para su devengo. Los porcentajes serán los siguientes:

- 5% s/ salario base a los 2 años.
- 10% s/ salario base a los 4 años.
- 13% s/ salario base a los 6 años.
- 17% s/ salario base a los 8 años.
- 20% s/ salario base a los 10 años.
- 22% s/ salario base a los 12 años.
- 24% s/ salario base a los 14 años.
- 26% s/ salario base a los 16 años.

Anticipos.

Todo trabajador tendrá derecho a solicitar un anticipo mensual de hasta el 50% de las cantidades devengadas en el mes, que será abonado mediante transferencia bancaria el día 15 de cada mes.

Pluses.

Plus de salida: 43,72€ mensuales por la realización de gestiones administrativas en organismos exteriores. Las salidas puntuales y esporádicas se abonarán a razón de 1,64€ por día de salida.

Plus de Jefatura: Afectará a las categorías que implican la jefatura de las áreas técnicas y administrativas de la empresa, por importe de 3.377,41€ pagadero en 12 mensualidades, para el ejercicio 2008.

Direcciones Facultativas: Aquellos trabajadores designados para realizar trabajos de Dirección Facultativa en Obras, percibirán un 15% del importe bruto que perciba SEROMAL, con un tope máximo de 6.773€ brutos anuales.

Pluses "ad personam": Se consolidan como pluses "ad personam" los pluses que perciben algunos trabajadores en concepto de "PLUS DE PRODUCTIVIDAD" y tendrán la consideración de Masa Salarial.

Plus de cobertura del servicio: Se establece un plus de 63,67€ mensuales, directamente vinculado con el compromiso de los trabajadores adscritos a climatización de dar cobertura de servicio.





Plus de retén: Los trabajadores que presten el servicio de retén percibirán, por cada retén efectivamente trabajado y en concepto de PLUS DE RETÉN las siguientes cantidades:

- Hora diurna de disponibilidad: 2,55€/h.
- Hora nocturna o festiva de disponibilidad: 2,91€/h.
- Hora nocturna y festiva de disponibilidad: 3,31€/h.

Fondo de préstamos.

Se establece un fondo de préstamos para el personal, por importe de 40.000€. Los trabajadores que lo desee podrán solicitar una cantidad no superior a 3.000€ que será devuelto en un plazo máximo de 30 meses. Será necesaria una antigüedad mínima de un año para solicitar un préstamo, y no podrá solicitarse la concesión de otro nuevo préstamo hasta transcurridos, al menos, cuatro meses desde la cancelación del primero.

Kilometraje:

Los trabajadores que utilicen vehículo propio para realizar funciones del puesto de trabajo, percibirán la cantidad de 0,59€ por kilómetro realizado.

Premio 25 años.

Los trabajadores que cumplan 25 años de servicio a la empresa percibirán un premio de igual cuantía al de una paga extra.



ANEXO 8
ALEGACIONES PRESENTADAS
POR LA SOCIEDAD



SEROMAL, S.A.

Alegaciones al Informe Provisional de Control Financiero

EJERCICIO 2015



A continuación, se detallan las alegaciones emitidas por SEROMAL, S.A. en referencia al "Informe provisional de control financiero de la gestión económica financiera de la sociedad mercantil SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas. Ejercicio 2015".

3 Conclusiones

Punto 4

En relación al análisis del Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) es preciso mencionar lo siguiente:

En el borrador del informe de control financiero se analiza la desviación entre la cuenta de Pérdidas y Ganancias ejecutada y el Estado de Ingresos y Gastos. Estos estados financieros no incluyen los mismos conceptos, por los que las desviaciones analizadas no son correctas.

Para poder realizar un análisis de desviaciones correcto habría que comparar la estimación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en el PAIF con la cuenta de Pérdidas y Ganancias liquidada.

En este último caso las desviaciones en el resultado de explotación serían las siguientes:

Ingresos: 520.100,19

Gastos: 852.559,76

Como justificación de esta desviación es importante señalar la incorporación del servicio de Confort en el Patronato Municipal de Deportes.

